

REPÚBLICA ARGENTINA

**Proyecto PNUD ARG 19006 - Apoyo a la participación de
Argentina en la Expo Universal Dubai 2020**

Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Solicitud de Propuesta (SDP) N° 01/2019

Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en
*“2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the
Future”* Emiratos Árabes Unidos

BUENOS AIRES, AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

SOLICITUD DE PROPUESTA	3
ANEXO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
Apéndice A. Condiciones de Admisibilidad	27
Apéndice B. Criterios de calificación de las propuestas técnicas	31
Apéndice C. Evaluación oferta económica y evaluación combinada	46
ANEXO II. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONTRATACION	47
Apéndice A. Términos y condiciones generales	48
Apéndice B. Condiciones particulares del contrato	54
Apéndice C. Atribuciones	69
ANEXO III. ESPECIFICACIONES TECNICAS	70
ANEXO IV. FORMULARIOS DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	90

Solicitud de Propuesta (SDP)

Proyecto PNUD ARG 19006. Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020	Referencia: Solicitud de Propuesta (SDP) N° 01/2019. Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future” Emiratos Árabes Unidos
--	---

Estimado Señor/Estimada Señora

1) Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future” Emiratos Árabes Unidos, en los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud de Propuesta y anexos adjuntos.

2) A fin de posibilitarle la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:

- i. Instrucciones a los Oferentes..... (Anexo I)
 - Apéndice A “Condiciones de Admisibilidad”
 - Apéndice B “Criterios de Calificación de las Propuestas Técnicas”
 - Apéndice C “Evaluación Oferta Económica y Evaluación Combinada”
- ii. Condiciones Generales y Particulares de Contratación..... (Anexo II)
 - Apéndice A “Condiciones Generales”
 - Apéndice B “Condiciones Particulares”
 - Apéndice C “Atribuciones”
- iii. Especificaciones Técnicas..... (Anexo III)
- iv. Formularios de Presentación de Propuestas..... (Anexo IV)
 - Formulario **A**: Formulario de Presentación de la Oferta (Sobre I)
 - Formulario **B**: Formulario de Información del Oferente (Sobre I)
 - Formulario **C**: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación (Sobre I)
 - Formulario **D**: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones (Sobre I)
 - Formulario **E**: Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica (Sobre II)

- **Formulario F: Garantía de Cumplimiento de Contrato (Firma de Contrato)**

3. Su oferta, con sus propuestas técnica y económica incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección hasta el día 24 de septiembre de 2019, a las 10.00 am hs. (Hora Local, Buenos Aires, República Argentina).

- **Dirección: Leandro N Alem 339 Piso 8 Oficina 801, Código postal: 1041**
- **Proyecto PNUD ARG 19006.**
- **Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.**
- **Atención: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
- **Teléfono: +54 (11) 5071-9288 / 9505**

4. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

5. Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan.

Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunice con la Unidad Ejecutora del **Proyecto PNUD ARG 19006**, los datos de contacto son:

- **Atención: Dra. Andrea Bonelli**
- **Dirección: Leandro N. Alem 339, Piso 8 Oficina 801**
- **Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
- **Código postal: 1041**
- **País: Argentina**
- **Teléfono: +54 (11) 5071-9288 / 9505**
- **Dirección de correo electrónico: compras@mediosycontenidos.gob.ar**

Saludamos a usted muy atentamente.

[Nombre y dirección de la Empresa]

GLOSARIO

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Ejecutiva/Coordinación por el cual se precisa la oferta a contratar, seleccionada conforme al procedimiento descrito en esta Solicitud de Propuesta.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha adquirido la presente Solicitud de Propuesta.

Asociado en la implementación: Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Jefatura de Gabinete de Ministros, Gobierno Nacional.

“Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” significa una asociación con una personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de un Consultor, donde un integrante está autorizado para realizar todas las actividades comerciales para y en nombre de los demás integrantes de la APCA, y donde los integrantes de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG 19006 con posterioridad a la publicación de la SDP, que modifiquen su contenido.

Comitente: Proyecto PNUD ARG 19006 “Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020”.

Contratante/Comprador: Proyecto PNUD ARG 19006 “Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020”.

Contratista/Proveedor: Persona jurídica, legalmente constituida y habilitada que suministra bienes y/o servicios, mediante el contrato suscripto con el Proyecto PNUD ARG 19006 para la *Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future”, Emiratos Árabes Unidos* en los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud de Propuesta y anexos adjuntos.

Contrato: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG 19006 “Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020”.

Oferta/Propuesta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de participar de esta solicitud de propuesta.

Oferente/Proponente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Llave en mano: Significa que los trabajos a realizar deberán ser diseñados y construidos por parte del Contratista de manera tal que una vez terminados deberán servir para el propósito para el cual están previstas en el Contrato, recayendo sobre el Contratista la responsabilidad única y total de su satisfacción. Por tal razón, el alcance del Contrato comprende como obligación del Contratista la de proveer del diseño, la mano de obra, insumos, materiales y equipos de calidad y cantidad necesaria, incluyendo entre otros, los seguros, cargas y contribuciones, retenciones, impuestos,

costos de gestión y obtención de las aprobaciones, autorizaciones, permisos y habilitaciones que pueda corresponder. Por otra parte, también se incluyen todos los servicios, bienes y obras complementarias, para satisfacer las prestaciones que aun cuando no estén explícitamente estipuladas o descritas en la Solicitud de Propuesta, puedan ser inferidas del alcance de los servicios y trabajos a realizar y que sean necesarias o apropiadas, de acuerdo con las reglas del arte, para la culminación satisfactoria de los trabajos de acuerdo a la finalidad para cual fue prevista su contratación.

Plazos: Los plazos que se establezcan en esta Solicitud de Propuesta deberán contarse en días corridos salvo disposición en contrario.

Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios, bajo la modalidad llave en mano, objeto de la presente Solicitud de Propuesta, a cotizar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal o Voluntario: Persona humana con facultades suficientes para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

Solicitud de Propuesta (SDP)/Pliego: La presente Solicitud de Propuesta o Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) con todos sus anexos y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que pudiese emitir el Ente Convocante.

ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Introducción

1. General

El tema de la Expo Dubai 2020 es “Conectando Mentes, Creando el Futuro”.

Señala la necesidad global de trabajar juntos para inspirar a las generaciones futuras y desarrollar asociaciones a través de distintos sectores, organizaciones y geografías para atender las múltiples necesidades de nuestro mundo tan cambiante.

El tema de la Expo Dubai 2020 “Conectando Mentes, Creando el Futuro” está estructurado en base a tres ejes de progreso global, Oportunidad, Movilidad y Sustentabilidad.

Oportunidad en lo relativo a destrabar y explotar el potencial de los individuos y las comunidades para desarrollar un futuro mejor, abarca las áreas de educación, empleo, nuevas industrias, financiación de capital y gobernabilidad.

Movilidad se enfoca en la movilización más eficiente de personas, mercaderías, ideas, abordando áreas de transporte público, viajes, exploración, movilidad personal, logística y conectividad digital.

Sustentabilidad explora la noción de vivir en armonía con nuestro planeta. Como tal, este subtema integra las innovaciones y buenas prácticas acerca de la protección de los ecosistemas y la efectiva gestión de los recursos con vistas a mitigar los cambios climáticos para crear beneficios a largo plazo.

En este marco, el Proyecto PNUD ARG 19006 (en adelante Proyecto u Organismo Licitante indistintamente) invita a la presentación de Propuestas para la *Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future”, Emiratos Árabes Unidos*, en los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud de Propuesta y anexos adjuntos.

2. Marco Normativo y orden de prelación

La presente Solicitud de Propuesta se realiza en el marco del Proyecto PNUD ARG 19006 “Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020”.

Este procedimiento de selección estará sujeto al siguiente marco normativo:

- a) El tratado internacional suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nº 23.396 del 10 de octubre de 1986 y el Documento de Proyecto PNUD ARG 19006 “Apoyo a la participación de Argentina en la Expo Universal Dubai 2020”, también suscripto entre el PNUD y la República Argentina, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo.
- b) Las instrucciones para la aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional, que pueden consultarse en <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/manual-de-gestion-de-proyectos>

- c) La presente Solicitud de Propuesta, sus documentos anexos y el contrato a suscribir con quien resulte adjudicatario.
- d) El Asociado en la Implementación es el responsable de ejecutar todas las actividades del Proyecto PNUD ARG 19006, y es quién invita a presentar ofertas y quién suscribirá el respectivo Contrato. El PNUD no será responsable de las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Organismo Licitante y/o del Gobierno Argentino.

La Solicitud de Propuesta y sus documentos anexos, y el Contrato a suscribir con quien resulte adjudicatario tendrán prelación sobre las demás normas aplicables en la relación entre las Partes. Las Condiciones Particulares de Contratación tendrán prelación sobre las Condiciones Generales en caso de conflicto.

3. Costo de la propuesta

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta. El Proyecto PNUD ARG 19006 no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

El Proyecto PNUD ARG 19006 no está obligado a aceptar ninguna Propuesta y podrá revocar el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato sin que por ello incurra en ninguna obligación de cualquier naturaleza para con el Oferente.

B. Documentos de la Solicitud de Propuesta

4. Contenido de la Solicitud de Propuesta

Las Propuestas deben ofrecer los bienes, obras y servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido en la Solicitud de Propuesta, bajo la modalidad llave en mano. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Selección. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

5. Aclaraciones respecto de la Solicitud de Propuesta

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre estos Documentos de Selección podrá solicitar aclaraciones vinculadas con este documento y sus anexos, mediante notificación por escrito y hasta siete (7) días antes de la Fecha de Presentación de Ofertas. La notificación deberá cursarse tanto al domicilio físico como al correo electrónico que se indican debajo:

Atención: Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG 19006

Dirección: Leandro N Alem 339, Piso 8 Oficina 801, Código postal: 1041 Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Teléfono: +54 (11) 5071-9288 / 9505

Correo electrónico: compras@mediosycontenidos.gob.ar

El Proyecto PNUD ARG 19006 contestará las preguntas sobre los documentos de la presente SDP hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre de la presentación de propuestas. Todas las consultas deberán ser enviadas y contestadas por escrito.

Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada, pero sin identificar el origen de esta) a todos los interesados que hayan indicado un correo electrónico donde serán notificados de las aclaraciones que se emitan.

Asimismo, dichas aclaraciones serán publicadas en la página del PNUD Argentina <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>, en <https://www.ungm.org/> y en www.devbusiness.com.

6. Enmienda de los documentos de la Solicitud de Propuesta

El Proyecto PNUD ARG 19006 podrá modificar los términos de la SDP mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a la SDP se notificarán por escrito a todos los a todos los interesados que hayan indicado un correo electrónico a tal efecto.

Asimismo, dichas enmiendas serán publicadas en la página del PNUD Argentina <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>, en <https://www.ungm.org/> y en www.devbusiness.com.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el Proyecto PNUD ARG 19006 podrá, a su criterio, extender la Fecha de Presentación de Ofertas.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el Proyecto PNUD estarán redactados en español o en idioma inglés. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto del mencionado siempre que se les adjunte una traducción al inglés o español de las partes relevantes, en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción.

8. Documentos para incluir en la Propuesta Técnica:

La Propuesta incluirá los siguientes documentos y formularios asociados, conforme se consigna seguidamente:

8.1 Sobre N° 1: Antecedentes y Propuesta Técnica (Información Legal, Financiera y Propuesta Técnica):

El Sobre N° 1 deberá contener la información y/o documentación que a continuación se requiere

- i) **Índice del contenido de la Oferta** (toda la oferta debe presentarse foliada);
- ii) **Carta de Presentación de la Propuesta;**
- iii) **Información Legal y Financiera:**
 - a. Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta;
 - b. Formulario B: Formulario de Información del Oferente;
 - c. Copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo del oferente y constancia de inscripción en el registro correspondiente; y de corresponder, su modificación.
 - d. Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta SDP, especificando números de teléfono y dirección electrónica (E-mail) (unificada en caso de APCA);
 - e. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso;
 - f. Copia de los Balances Generales de los últimos tres (3) ejercicios anuales anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, debidamente auditados, o documentación equivalente según el país de origen. En caso de APCA deberán acompañar los balances de cada una de las empresas asociadas.
 - g. Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación (APCA). Adicionalmente, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, i) la Oferta deberá contener toda la información institucional y contable arriba referida para cada miembro de la APCA; ii) deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; iii) todos los socios serán responsables solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; iv) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre y en representación de cualquier o todos los miembros de la APCA; v) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. Con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El compromiso de constitución podrá otorgarse en instrumento privado con

firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público.

- h. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (conforme lo especificado en la cláusula 26.1);
- i. La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras es toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.
- j. En el caso de empresas constituidas en la República Argentina, se deberá acompañar constancia de inscripción en la AFIP.

Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en esta SDP debe estar apostillada de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provenga de un País que no la hubiere suscrito deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

Toda la documentación presentada en copia deberá encontrarse certificada por un notario y legalizada por la corporación profesional que corresponda.

iv) **Información Técnica: Propuesta Técnica**

La Propuesta Técnica deberá contener los siguientes documentos:

- A. Constancia de que el oferente se encuentre habilitado para ejecutar el contrato resultante de esta SdP en los Emiratos Árabes Unidos. También se admitirá la presentación de un "*compromiso de obtención de las habilitaciones*" necesarias para ejecutar el contrato resultante de esta SdP en los Emiratos Árabes Unidos. En el caso que el oferente adjudicatario haya presentado un "*compromiso de obtención de las habilitaciones*", deberá acompañar las constancias de las habilitaciones obtenidas, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. De no cumplirse dicho recaudo, se tendrá por retirada la oferta y será penalizado el oferente adjudicatario con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a la adjudicación del oferente que siga en el orden de mérito.
- B. Formulario D. Formulario de elegibilidad y calificaciones.
- C. Una descripción detallada de cómo el Oferente realizara las obras y entregará los bienes y servicios requeridos, teniendo en cuenta la idoneidad de las condiciones locales donde se ejecuta la prestación. Detalla cómo se organizarán, controlarán y entregarán los diferentes elementos de las obras, los bienes y servicio.
- D. Una lista de bienes y servicios a proveer, la que además deberá venir acompañada de:

- i. Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y servicios con los documentos de licitación pueden consistir en material impreso escaneado, diseños y datos y deberán contener;
- ii. Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes. Se entregara un manual de armado, mantenimiento y uso del Pabellón de Argentina y sus componentes;
- iii. Una lista completa y detallada de los repuestos, herramientas especiales, etc. inclusive las fuentes en que se pueden obtener y los precios actuales necesarios para el funcionamiento debido y continuo de los bienes durante el desarrollo de la Expo 2020 y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los bienes; y
- iv. Un comentario sobre cada una de las cláusulas de las Especificaciones técnicas del Comprador que demuestre que los bienes y servicios cumplen sustancialmente esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las desviaciones y excepciones respecto a lo dispuesto en ellas.

Por otra parte, todo el equipamiento e instalaciones que compongan el proyecto llave en mano deberán cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en los Emiratos Árabes Unidos.

E. Cronograma de Ejecución: que prevea un plazo de ejecución, mantenimiento y retiro de los bienes y transporte hasta el Puerto ubicado en el área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires.

F. Declaración jurada en la cual manifieste que cumple con las condiciones requeridas en el "Digital Apendix 1" para ser contratista y que conoce las características de la Expo allí consignadas.

G. Carta compromiso con carácter de declaración jurada, de contratar los seguros que exigen las autoridades de la Expo y que se enuncian en las Especificaciones Técnicas y en el documento Insurance Guide que forma parte del "Digital Apendix 1".

H. Personal propuesto

- ✓ Organigrama detallando roles y personal interviniente en las distintas disciplinas del proyecto, en el gerenciamiento y en la ejecución y supervisión de los trabajos en el campo. Se deberá presentar el CV de cada una de las personas detalladas en el organigrama.
- ✓ CV del profesional registrado, con matrícula habilitante, que oficiará de Arquitecto de Registro ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y ante los Organizadores de la Expo Dubai 2020.
- ✓ Carta compromiso del arquitecto de registro, con carácter de declaración jurada, para ser contratado por el Oferente de la presente licitación en caso de ser seleccionado como Adjudicatario.
- ✓ CV y carpeta de antecedentes del Project Manager de Construcción en el gerenciamiento de obras de arquitectura similares en los últimos 10 años.

- ✓ CV y carpeta de antecedentes de los arquitectos del equipo de proyecto arquitectónico y de diseño expositivo en obras similares en los últimos 10 años.
- ✓ Listado de profesionales, contratistas y subcontratistas que se desempeñarán en el diseño, aprobación y construcción del pabellón. Asimismo deberá presentar sendas cartas de aceptación y compromiso, con carácter de declaración jurada, para trabajar en el diseño y construcción del pabellón en el caso de que el oferente sea contratado por esta administración. Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que demuestre que los profesionales y contratistas poseen visas apropiadas en los EAU y las correspondientes licencias comerciales / profesionales en Dubai. El no cumplimiento de estos requisitos es causal de desestimación de la oferta.

No se aceptarán profesionales ni subcontratistas en la etapa de ejecución que no hayan sido nominados en la oferta. El cambio de profesionales y/o subcontratistas durante el plazo contractual sólo podrá realizarse previa aprobación del Comprador.

I. Anteproyecto con el alcance establecido en el presente Pliego:

Estará compuesta por la siguiente documentación en formato digital:

- a. **Carta de Presentación del Anteproyecto¹**: en ella se debe indicar:
 - a.1. Razón Social del Oferente.
 - a.2. Declaración de los ítems que componen el proyecto llave en mano.
- b. **Descripción arquitectónica técnica**: Anteproyecto (arquitectura, memoria constructiva, esquema estructural, esquema instalaciones) más la propuesta de equipamiento tecnológico a proveer, especificando marcas y características técnicas. Cada plano y memoria deberá estar identificado con el nombre y título de plano y firmado por sus autores. Se debe adjuntar:

b.1 Índice en digital²

b.2 Documentación gráfica relativa a la propuesta integrada (arquitectura y Exposición) del pabellón de Argentina, en digital tamaño DIN A1 (594 x 841 mm) lectura apaisado en formato PDF en 150 dpi en CMYK con un tamaño máximo de 3 mb por archivo. Cantidad de láminas 8 como mínimo.

- Las plantas se dispondrán con el norte hacia arriba.
- Los planos se presentarán en fondo claro y líneas oscuras. La utilización del color es libre.
- La propuesta deberá estar acotada, de manera que se permita una clara lectura de las superficies consignadas.

¹ Presentación en digital tamaño DIN A4 (210 x 297 mm) lectura vertical en formato PDF

² Presentación digital tamaño DIN A4 (210 x 297 mm) lectura vertical en formato PDF, letra Arial doble espacio

- Los paneles llevarán en el extremo inferior derecho un rótulo el que contendrá el nombre de Usuario recibido al momento de realizar la inscripción. Este deberá estar acompañado por el número de panel.
 1. Planta general que represente el conjunto de la intervención a nivel de planta baja con proyección de sombras, mostrando la integración con el recinto Expo 2020 Dubái - Esc 1:200.
 2. Plantas, vistas (4 como mínimo) y cortes (2 como mínimo) del pabellón de Argentina que a juicio del Ofertante sean necesarios para la comprensión tanto de la propuesta arquitectónica como de la oferta expositiva. - Esc 1:100.
 3. Esquemas de estructura. Esquema de instalaciones. Esquema modular de la metodología constructiva. Esquemas de usos y circulaciones que faciliten la comprensión de la solución propuesta.
 4. Cuadro de superficies de los diversos espacios y usos asignados a los mismos.
 5. Sector crítico Esc 1:50 u otra documentación gráfica que el oferente estime necesaria para la correcta comprensión de todos los aspectos de la oferta, tanto en lo que concierne a la propuesta arquitectónica como a la expositiva.
 6. Perspectivas de conjunto e imágenes peatonales (renders libres de derechos), que el ofertante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta. Como mínimo deben ser 3 imágenes interiores y 3 exteriores.

b.3 Documentación descriptiva (arquitectura y exposición) del pabellón de Argentina³.

1. Memoria conceptual justificativa de la propuesta arquitectónica conformadora tanto del espacio construido como del espacio abierto. (Máximo 10 páginas)
2. Memoria técnica del sistema estructural, de las instalaciones, los sistemas constructivos, haciendo una descripción de los materiales a utilizar, las texturas, calidades y acabados, así como el sistema de montaje y desmontaje del pabellón. El oferente deberá indicar los lugares de fabricación, la logística de construcción y abastecimiento de la obra, los métodos constructivos, los equipos a utilizar en la ejecución del pabellón, las características técnicas de los materiales y del equipamiento tecnológico, indicando marcas y fabricantes. Debe incluir justificación de la viabilidad para ser construido dentro de los plazos previstos. (Máximo 15 páginas)
3. Memoria de definición y formalización de la oferta expositiva integral en la que se justifique su diseño y contenidos. Puede incluir

³ Presentación en formato digital tamaño DIN A3, apaisado, en digital tamaño DIN A4 (210 x297 mm) lectura vertical en formato PDF

documentación gráfica complementaria a la que se haya facilitado en los paneles DIN A1. (Máximo 15 páginas).

4. Estudio, a nivel de anteproyecto, del diseño gráfico del Pabellón, su imagen corporativa, comunicación exterior e interior, y gráfica. (Máximo 5 páginas)
 5. Memoria técnica de los elementos expositivos audiovisuales y la oferta tecnológica, que incluya una memoria de operaciones de los mismos.
 6. Calendario estimado de ejecución que describa las diversas fases de los trabajos previstos para la redacción del proyecto y la construcción del Pabellón de Argentina, tanto en lo que se refiere al edificio como a su oferta expositiva.
 7. Memoria técnica de la reutilización y traslado, especificando como están previstos el desmonte, la modulación, el embalaje y el traslado y detallando los componentes del pabellón que serán enviados para ser reutilizados en Argentina. El oferente deberá indicar y describir con precisión los bienes que serán enviados a la República Argentina (y que al menos deberá incluir los elementos estructurales, pantallas LED de fachada, pisos técnicos y todo otro elemento que esté incorporado al edificio).
- c. Documentación técnica necesaria para verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas del Pliego de los productos ofertados.
 - d. Cronogramas de Entrega, el que no podrá superar los seis meses en formato MS Project a contar desde la fecha del Acta de Inicio.
 - e. Valor estimado de potencia eléctrica a consumir.
 - f. Servicio de Mantenimiento Técnico: El Oferente deberá presentar documentación que acredite que dispondrá de infraestructura para dar cobertura a los servicios de soporte técnico y garantía definidos en este pliego.
 - g. Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el "Oferente" considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.
 - h. Declaración Jurada de los Arquitectos autores del proyecto y del representante legal del oferente declarando la cesión de derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto de arquitectura y la obra que se construya con base en él, con la expresa obligación de mantener indemne al Estado Argentino respecto de cualquier reclamo de terceros al respecto.
 - i. Declaración jurada de todos los arquitectos responsables de este proyecto donde indican los honorarios que percibirán por sus trabajos profesionales y la forma de pago que valide la oferta presentada. Documentación que acredite el título de arquitecto del o los responsables del proyecto.
 - j. Declaración Jurada de los honorarios a pagar a los Arquitectos proyectistas.
 - k. Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas

del Pliego. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que lo hace, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento.

c) Cualquier otro documento requerido en este Pliego.

Toda la información consignada por el oferente en su propuesta surtirá efecto de declaración jurada.

9. Documentos para incluir en la Propuesta Económica

En el Sobre N° 2 se deberá adjuntar la Propuesta Económica, la cual deberá responder a las pautas establecidas en esta SDP. La información debe consignarse en el “Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica”.

10. Precios de la Propuesta

10.1 Precio

El Oferente deberá cotizar un precio global, único y definitivo por todo concepto e incluirá todos los ítems requeridos⁴ de conformidad con el “Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica” que forma parte de la presente.

Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no se ajustan a la SDP y serán rechazadas.

10.2 Desglose de Precios

El Oferente deberá desglosar el precio global cotizado indicando el precio asignado a cada uno de los ítems (bienes, obras y servicios) que se hayan identificado en la SDP, siguiendo para ello el “Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica” que forma parte de la presente SDP. El precio cotizado no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Ley 23.349 y modificatorias). Sin perjuicio de ello, deberá indicarse la alícuota de IVA correspondiente, conforme se indica en el “Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica”.

Todos los requisitos que estén descriptos en la Propuesta Técnica pero cuya cotización no figure en la Lista de Precios se considerarán incluidos en los precios de otras actividades o ítems, así como en el precio global cotizado.

10.3. Precio tope

⁴ (Anteproyecto, proyecto ejecutivo, construcción, instalación en la Expo Dubai, mantenimiento, operación, desinstalación, embarque en la terminal portuaria que corresponda a Dubai, transporte marítimo y entrega DAT en el depósito de contenedores del Puerto de destino del área metropolitana de Buenos Aires, incluyendo, los seguros que resulten menester para cubrir todos los riesgos involucrados, las aprobaciones por parte del Organizador y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, así como las aprobaciones del Comprador conforme el alcance consignado en las Especificaciones Técnicas)

El precio cotizado no podrá superar, en ningún supuesto, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (U\$S 6.000.000), incluidos todos los tributos, excepto el IVA en la República Argentina. Las ofertas económicas cuyos precios superen dicho monto, serán rechazadas.

11. Moneda de la Propuesta y Moneda de Pago

Los precios que se coticen deberán estar expresados en Dólares Estadounidenses.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la República Argentina; se deja establecido que la facturación de los bienes y/o servicios gravados por IVA en la República Argentina se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07

El IVA se cancelará, en el caso que actividades grabadas por dicho impuesto, con los certificados emitidos por el Proyecto PNUD ARG 19006.

Los pagos correspondientes a compras locales serán efectuados en pesos/moneda de circulación legal de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, los pagos se realizarán en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al día del efectivo pago, de acuerdo a lo informado en la siguiente dirección: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

Los pagos correspondientes a compras de Bienes o Servicios del Exterior serán efectuados por transferencia bancaria en Dólares Estadounidenses.

12. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la Fecha de Presentación de Ofertas. Las Propuestas realizadas por un plazo menor podrán ser rechazadas por considerarse que no responden a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Proyecto PNUD ARG 19006 podrá solicitar a los Oferentes la ampliación del período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de negarse a extender la validez de su Oferta, en cuyo caso dicha Oferta no continuará siendo evaluada.

No se podrá solicitar ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

13. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la Propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como Original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado y escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una o varias personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras salvo aquellas realizadas para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso serán salvadas mediante la inicial en las mismas seguidas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

Además de la oferta original y su copia, el oferente deberá adjuntar una versión digital (PDF full texto con OCR) de la oferta completa.

14. Pago

El Proyecto PNUD ARG 19006 pagará al Contratista, después de su aceptación de las facturas presentadas al finalizar cada uno de los hitos de certificación pautados conforme se prevé en el Contrato y el cumplimiento de las condiciones que habilitan los pagos, de acuerdo lo establecido en el Apéndice B: Condiciones Particulares del Contrato.

D. Presentación de las Propuestas

15. Forma de presentación de las Propuestas

15.1. Presentación e identificación de las propuestas en soporte papel

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá a su vez dos sobres (Sobre N° 1: Propuesta Técnica y Sobre N° 2: Propuesta Económica) en su interior, del modo que se describe a continuación:

(a) El sobre exterior deberá estar dirigido a:

Proyecto PNUD ARG 19006.

Dirección postal: Leandro N Alem 339, Piso 8 Oficina 801, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Código postal: 1041

Con la siguiente indicación: *“SDP: Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future – Proyecto PNUD ARG 19006, Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2019, a las 10.30 am (Hora Local, Buenos Aires, Argentina).*

(b) Los dos sobres interiores (debidamente cerrados y sellados) deberán también estar cerrados e indicar el nombre y la dirección del Oferente.

El primer sobre interior deberá contener la Propuesta Técnica, los Antecedentes y formularios que la integran, con la indicación clara: **“Sobre N° 1 - Propuesta Técnica”** – *“SDP: Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future” – “Original y Copia”.*

El Sobre N° 1 no deberá contener ninguna información sobre el precio de la oferta.

El segundo sobre interior, debidamente sellado, incluirá la Propuesta Económica identificado claramente: “Sobre N° 2 **Propuesta Económica**” – “SDP Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en “2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future” - “Original y Copia” con la advertencia “**No Abrir con la Propuesta Técnica**”.

Si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula el Ente Convocante no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe u ocurra cualquier contingencia que pueda sufrir la oferta.

15.2. Presentación e identificación de la Propuesta Electrónica

Alternativamente a la presentación de la Propuesta en soporte papel, podrá presentarse en formato electrónico.

La presentación de la Propuesta Electrónica se deberá realizar de la siguiente manera:

a) Los archivos electrónicos que forman parte de la Oferta deben presentarse de conformidad a los siguientes lineamientos:

- i. A la siguiente dirección de correo electrónico: compras@mediosycontenidos.gob.ar
- ii. Formato: Escaneado del papel firmado por persona con facultades suficientes para ello y en archivos PDF únicamente.
- iii. Los nombres de archivo deben tener un máximo de 60 caracteres y no deben contener ninguna letra o carácter especial que no sea del alfabeto/teclado latino.
- iv. Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.
- v. Tamaño máximo de archivo por transmisión: 40 MB
- vi. Asunto obligatorio del correo electrónico: Solicitud de Propuesta (SDP) N° 01/2019
- vii. Además de presentar una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta dentro de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el oferente deberá remitir a la dirección del Proyecto PNUD ARG 19006 el original de dicha garantía por servicio de mensajería o entregarse personalmente dentro del plazo de 15 días corridos, computados desde el vencimiento del plazo para la presentación de oferta.
- viii. Provenir de un correo institucional del oferente.

b) Todos los archivos que corresponda a la Propuesta Económica deberán encontrarse cifrados con un código de seguridad, de un modo tal que impida su lectura a quién no contase con dicho código.

Los Oferentes que hayan presentado una Propuesta Electrónica, deberán entregar el código de seguridad para acceder a la Propuesta Económica una vez finalizado el proceso de evaluación de sus antecedentes y de la Propuesta Técnica, solo cuando así le sea requerido por escrito por parte del Proyecto PNUD ARG 19006.

c) En caso de resultar adjudicatario un oferente que haya presentado una Propuesta Electrónica, este último deberá acompañar la documentación en original que escaneo

para conformar la Propuesta Electrónica, dentro del plazo razonable que a tal efecto se le fije y antes de suscribir el Contrato, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación, ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y adjudicar al proponente que le siga en el orden de méritos.

15.3. Una sola oferta por Oferente:

Los Oferentes (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.

Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Oferentes serán rechazadas, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en favor del Comprador, si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común;
- b) Que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás;
- c) Que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP;
- d) Que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la oferta de otro oferente o de influencia sobre dicha oferta de otro oferente, con respecto a este proceso de SDP;
- e) Que sean subcontratistas entre sí, uno de la oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una oferta también presente otra oferta a su nombre como oferente principal;
- f) Que personal clave que haya sido propuesto en la oferta de un oferente participe en más de una oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una oferta.

Las ofertas alternativas y/o variantes no serán permitidas.

16. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas

Las Propuestas deberán ser recibidas por el Organismo Licitante en el domicilio físico del Proyecto PNUD ARG 19006 a más tardar hasta la Fecha y Hora de Presentación de Ofertas que se indica a continuación: 24 de septiembre de 2019, a las 10.00 am (Hora Local, Buenos Aires, Argentina).

Las propuestas recibidas serán guardadas en un lugar seguro bajo llave hasta el momento de su apertura.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en la dirección indicada en la Carta de Invitación hasta la fecha y hora del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en la Carta de Invitación, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán destruidas dentro de las 72 horas de recibidas o devueltas sin abrir, sin quien la presentó no la reclamará dentro de dicho plazo.

El Organismo Licitante podrá, a su criterio, extender la Fecha de Presentación de Ofertas mediante una enmienda a esta SDP, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Proyecto PNUD ARG 19006 y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

17. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el Proyecto PNUD ARG 19006 con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*, será rechazada sin abrir.

18. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de esta, siempre que el Organismo Licitante reciba una notificación por escrito con anterioridad a la Fecha y hora del acta de apertura.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *“Fecha Límite para la Presentación de Propuestas”*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por correo electrónico, debiendo estar seguida por una copia de confirmación firmada por representante autorizado, presentada en soporte papel, antes de la fecha de apertura de las ofertas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la Fecha de Presentación de Ofertas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento, dentro del período comprendido entre la Fecha de Presentación de Ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

19. Apertura de las Propuestas

El día 24 de septiembre de 2019, a las 10.30 am (Hora Local, Buenos Aires, Argentina), se procederá a realizar el acto público de apertura de las ofertas técnicas (Sobre N° 1). En esa oportunidad se dejará constancia de lo actuado en el acta de apertura y haciéndose constar la entrega de los Sobres N° 2 para su custodia y conservación en lugar cerrado bajo llave hasta el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre N° 2).

Una vez finalizada la evaluación técnica se procedería la apertura de las ofertas económicas. Solo se abrirán las propuestas económicas (Sobre N° 2) de aquellos oferentes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para calificar técnicamente, los que serán invitados a presenciar el acto de apertura. En esta oportunidad también se dejará constancia de lo actuado en la pertinente acta de apertura del Sobre N° 2.

20. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso.

21. Examen Preliminar

El Comprador analizará las propuestas técnicas a fin de determinar si las mismas están completas, si los documentos se han firmado correctamente y si las propuestas cumplen con los requisitos del pliego.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP) y si cumplen los requerimientos mínimos de elegibilidad, capacidad legal, técnica y financiera establecidos en el Apéndice A del presente documento. A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

En la segunda etapa, al evaluar las ofertas económicas de quienes calificaron técnicamente, los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada, con pérdida de la garantía de Mantenimiento de la Oferta en favor del Comprador. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

El Comprador rechazará las propuestas que considere que no se ajustan sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado. Tampoco se aceptarán ofertas condicionadas.

22. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utilizará un procedimiento que consta de dos (2) etapas. En la primera etapa se realizará la evaluación de las propuestas técnicas con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica.

En la segunda etapa sólo se abrirán y evaluarán las propuestas económicas de las ofertas que hayan superado el puntaje mínimo de **70 puntos porcentuales** de la calificación total en la evaluación de las propuestas técnicas.

22.1. Evaluación de la propuesta técnica

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a las Especificaciones Técnicas (Anexo III) y el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Apéndice A “Condiciones de Admisibilidad “del presente Anexo.

Todas las ofertas que superen los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y hayan cumplido con las Condiciones de Admisibilidad serán calificadas técnicamente.

A los efectos de realizar la calificación de la propuesta técnica, se establecen distintos criterios (Matriz de Evaluación en Apéndice B del presente Anexo), los que se califican conforme a una escala de 1 a 100 puntos porcentuales, los que su vez se componen de requerimientos cuyos puntajes se sumarán para determinar el puntaje total del criterio del que se trate, para luego ponderar cada calificación y obtener el puntaje técnico (St) de la propuesta.

Aplicando esta metodología, a cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SDP, y particularmente a las Especificaciones Técnicas o no logre alcanzar un puntaje técnico (St) mínimo de setenta (70) puntos porcentuales será rechazada y devuelta al proponente junto con el Sobre Nº 2 cerrado.

En el Apéndice B del presente Anexo corre agregada la Matriz de Evaluación y se indican detalladamente los criterios de calificación de las propuestas técnicas, ítems y requerimientos, los puntajes que se pueden obtener y la importancia relativa o ponderación de cada uno de ellos en el proceso general de evaluación.

El Proyecto PNUD ARG 19006 contará con el asesoramiento de la Sociedad Central de Arquitectos de Argentina en la evaluación y calificación de los anteproyectos, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Solicitud de Propuestas.

22.2. Evaluación de la propuesta económica

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70 puntos porcentuales en la evaluación técnica.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará conforme se detalla en el Apéndice C del presente Anexo.

22.3. Evaluación combinada: calidad y costo

Las propuestas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad y calificaron técnicamente se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Se) combinados, conforme se detalla en el Apéndice C del presente Anexo.

La firma que obtenga el puntaje combinado más alto será la que ocupe el primer lugar en el orden de mérito y en orden decreciente las que le sigan en puntaje.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el Ente Convocante adjudicará el contrato al Oferente que ocupe el primer lugar en el orden de mérito, es decir a aquel oferente que haya obtenido el puntaje combinado más elevado.

Sin perjuicio de ello, el Organismo Licitante podrá rechazar la totalidad de las propuestas, así como anular el proceso de selección y contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente u Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar los motivos de la decisión.

24. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del Contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

25. Firma del contrato

Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Oferta, el Ente Convocante remitirá al adjudicatario dos copias del Contrato para su aceptación y firma. Dichas copias deberán ser devueltas debidamente firmadas y fechadas y acompañadas de la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los ocho (8) días corridos, computados a partir de la recepción de las mencionadas copias, para su posterior suscripción por parte del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG16009 y posterior remisión de una copia del contrato. La omisión de firmar el contrato y acompañar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido podrá generar la revocación de la adjudicación y pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

26. Garantías

26.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente proveerá, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta al Comprador por un monto de U\$S 120.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Veinte Mil).

La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá constituirse en la moneda del Contrato mediante una de las siguientes formas:

- i) Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en esta SDP; o
- ii) Cheque de caja o cheque certificado; o

- iii) Póliza de seguro de caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador y cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969 (del tipo para “obra pública”), emitido por una entidad autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea de satisfacción del Comprador extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 16009”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

Cualquier Oferta que no esté garantizada según lo indicado en este numeral podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos exigidos en esta SDP.

La Garantía de mantenimiento de la Oferta de aquellos no favorecidos con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador.

La Garantía de mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta en el momento que el Oferente firme el Contrato y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se podrá ejecutar la Garantía de mantenimiento de la Oferta:

- 1) Si un Oferente retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
- 2) En el caso del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato, si el Oferente:
 - i) No firma el Contrato de acuerdo con la cláusula 25 de las Instrucciones a los Oferentes o,
 - ii) No otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 26.2 de las Instrucciones a los Oferentes.
- 2) En los demás casos previstos en este pliego.

26.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento se otorgará en la moneda del contrato y deberá instrumentarse en una de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador y cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969

(del tipo para “obra pública”), emitida por una entidad autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea satisfacción del comprador extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 19006” conforme la cláusula octava de las condiciones particulares del contrato, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 19006”, o quien ocupe su posición contractual, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

El incumplimiento por parte del Oferente adjudicado, de los requisitos de esta cláusula o la no suscripción del contrato conforme lo establecido en esta SDP, será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al Oferente con el segundo precio más bajo, o podrá llamar a una nueva licitación.

26. Recursos

El Proyecto PNUD ARG 19006 asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las disposiciones que se dictaren con motivo de esta SDP, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo o que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG 19006 dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto. El recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

APÉNDICE A - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

1. Examen preliminar

Las ofertas se examinarán para determinar si están completas y si se han presentado de acuerdo con los requisitos de la SDP, según los criterios descritos a continuación, respondiendo Sí/No:

- Que la Oferta que se presenta está completa;
- Que la Oferta está firmada por el representante del oferente;
- Que el representante del oferente posea facultades suficientes para obligar al Oferente y representarlo en el presente procedimiento de selección;
- Que se acompaña copia certificada y legalizada de los documentos constitutivos del Oferente/ Documento de consorcio o APCA en su caso;
- Que la validez de la Oferta cubre el período establecido en el presente documento;
- Que se acompaña la garantía de mantenimiento de oferta conforme el período y requisitos establecidos en el presente documento.

2. Requisitos mínimos de Admisibilidad, Capacidad Legal, Técnica y Financiera

La admisibilidad y las aptitudes se evaluarán según el criterio de Aprobación/Rechazo. En este sentido, se rechazarán las propuestas que no acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que a continuación se consignan:

Asunto	Criterios	Requisito de presentación de documentos
Capacidad Legal y Elegibilidad		
Condición jurídica	<p>El oferente es una entidad regularmente constituida y posee capacidad jurídica para presentar su propuesta conforme surge de su objeto social.</p> <p><i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, cada una de las integrantes deberá presentar la totalidad de la documentación requerida).</i></p>	<p>Formulario B: Formulario de Información del Oferente.</p> <p>Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación (Si corresponde).</p> <p>La información consignada deberá estar respaldada por la documentación pertinente conforme la cláusula 8.1 del presente anexo.</p>

<p>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p>	<p>Las firmas que se presenten como Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, además acompañarán el contrato asociativo pertinente o el compromiso expresado en las respectivas actas de directorio de las empresas miembros del consorcio que deberán adjuntarse con la oferta de constitución en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con lo requerido en la SDP. Las propuestas presentadas por APCA conformadas con la participación de dos (2) o más firmas como miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Incluir toda la información institucional arriba consignada para cada miembro; ⇒ La Propuesta debe ser firmada por todos los miembros o sus representantes legales con poder suficiente para obligarlos; ⇒ Uno de los socios deberá ser nombrado responsable, autorizado para incurrir en obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de cualquiera de todos los socios; y ⇒ La ejecución de todo el Contrato, incluyendo el pago, deberá hacerse exclusivamente con el socio responsable. <p>En el caso que el oferente adjudicatario haya presentado un compromiso de constitución, deberá acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la inscripción en el registro público de comercio como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. De no cumplirse dicho recaudo, se tendrá por retirada la oferta y será penalizado con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta</p>	<p>Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <p>Contrato Asociativo o Compromiso de constitución.</p>
---	---	--

	y se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a la adjudicación del segundo en el orden de mérito.	
Representación	<p>Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. La totalidad de la documentación que integre la propuesta deberá estar suscripta por quién esté facultado para representar y obligar al Oferente.</p> <p><i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, deben designar a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta)</i></p>	Esta capacidad de representación deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos conforme la cláusula 8.1 del presente anexo.
Elegibilidad	El oferente no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibles por ninguna organización de las Naciones Unidas.	Formulario A: Formulario de presentación de propuesta
Concurso o Quiebra	No se ha declarado en quiebra, no está involucrado en procedimientos de quiebra o concurso, y no existe ningún juicio o acción legal pendiente contra el oferente que pueda perjudicar sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de presentación de propuesta
Capacidad Económico Financiera	Criterios	Requisito de presentación de documentos

	<p>Facturación anual promedio mínimo de US\$ 12.000.000 en los últimos 3 balances anuales.</p> <p><i>(Para Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, este requisito puede ser cumplido a través de las sumas de la facturación anual promedio de sus integrantes).</i></p>	<p>Formulario D: Formulario de elegibilidad y calificaciones.</p> <p>La información consignada deberá estar respaldada por la documentación pertinente conforme la cláusula 8.1 del presente anexo.</p>
	<p>Patrimonio Neto igual o superior a U\$S 6.000.000, según el último balance.</p> <p><i>(Para Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, este requisito puede ser cumplido a través de las sumas de la facturación anual promedio de sus integrantes).</i></p>	
	<p>Índice de Liquidez del último balance igual o mayor a 1,0 (Fórmula = Activo Corriente / Pasivo Corriente).</p> <p><i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, se determinará como un promedio ponderado del índice de cada empresa de acuerdo a la participación porcentual en dicho contrato asociativo).</i></p>	<p>Formulario D: Formulario de elegibilidad y calificaciones.</p> <p>La información consignada deberá estar respaldada por la documentación pertinente conforme la cláusula 8.1 del presente anexo.</p>

Capacidad Técnica y Antecedentes	Criterios	Requisito de presentación de documentos
Experiencia Específica	Antecedentes Técnicos del Oferente requeridos en el Apartado A, del Apéndice B de este Anexo I.	Formulario D: Formulario de elegibilidad y calificaciones. La información consignada deberá estar respaldada por la documentación pertinente.

APÉNDICE B - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Todas las ofertas que superen los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas (Anexo III) y hayan cumplido con las Condiciones de Admisibilidad (Apéndice A del Anexo I) serán calificadas técnicamente, utilizando los siguientes criterios de calificación:

Los criterios de calificación se componen de requerimientos conformando la siguiente matriz de evaluación:

Criterios de la evaluación técnica

A) Pasa/No pasa

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios mínimos de admisibilidad, cuyo incumplimiento acarreará el rechazo de la propuesta:

I) Antecedentes técnicos del Oferente:

- a. Experiencia en obras realizadas de arquitectura similares (es decir teatros, auditorios, museos, exposiciones, stands) finalizadas en los últimos diez años, o en ejecución (con un avance mínimo del 70%), por un total de 15.000 m² o superior (se considerará la sumatoria de superficies de las obras similares).
- b. Acreditar obras en al menos dos pabellones similares en cuanto a superficie y características técnicas referidas a la finalidad del programa de necesidades y funciones expositivas definidas en este pliego como alcance del pabellón argentino de la Expo 2020.

II) Antecedentes Económicos-Financieros

- a. Poseer un Patrimonio Neto igual o mayor a u\$s 6.000.000, según el último balance.
- b. Poseer una facturación anual promedio de los últimos tres balances igual o mayor a los u\$s 12.000.000.

III) Personal Clave propuesto

a. Project Manager de Construcción:

A los efectos de ser considerada la oferta, el Oferente deberá proponer un profesional que cumpla el rol de Project Manager de construcción, que deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil y acreditar experiencia en el ejercicio de dicho rol en:

- i. Obras de arquitectura de similar envergadura es decir de igual o mayor superficie y tamaño a la solicitada en este pliego (teatros, auditorios, museos, exposiciones, stands) finalizadas en los últimos diez años, o en ejecución (con un avance mínimo del 70%), por un

total de 10.000 m² o superior (se considerará la sumatoria de superficies).

ii. Obras de arquitectura en los Emiratos Árabes Unidos por un total de 2.000 m² o superior.

iii. En la ejecución de al menos dos pabellones de características similares (en tamaño, superficie y finalidad de programa), al de la presente contratación, en una Exposición Mundial o Universal en los últimos diez años.

b) Arquitecto

A los efectos de ser considerada la oferta, el Oferente deberá proponer a un profesional que cumpla el rol de arquitecto y que acredite experiencia en proyectos de arquitectura de similar envergadura; es decir de igual o mayor superficie y tamaño a la solicitada en este pliego (teatros, auditorios, museos, exposiciones, stands), por un total de 15.000 m² o superior (se considerará la sumatoria de superficies).

c) Diseñador expositivo

A los efectos de ser considerada la oferta, el Oferente deberá proponer a un profesional Arquitecto que cumpla el rol de diseñador expositivo y que acredite experiencia en proyectos de exhibición en al menos dos pabellones o stands en Exposiciones Mundiales o Universales.

B) Asignación de Puntaje

Para los siguientes aspectos se asignará puntaje de conformidad con los siguientes criterios y subcriterios:

El Anteproyecto se evaluará y puntuará de acuerdo con la siguiente Matriz:

	Criterio	Descripción breve criterio	Puntos
(i)	Idea Conceptual	Originalidad y creatividad.	(16)
(ii)	Propuesta Arquitectura.	Pertinencia, adecuación y capacidad para transmitir el Tema Central, Identidad Argentina. Identificación con Tema y subtemas.	(27)
(iii)	Propuesta Expositiva	Recorrido e itinerario de la experiencia del visitante en relación al contenido expuesto.	(18)
(iv)	Propuesta Ingeniería	Esquema estructural. Instalaciones/ infraestructuras. Elección tecnológica. Reutilización.	(10)
(v)	SopORTE tecnológico	Diseño y propuesta expositiva para la comunicación de contenidos referidos a la propuesta de contenidos de Argentina.	(11)
(vi)	Proceso Constructivo	Descripción del proceso técnico / constructivo.	(12)

(vii)	Propuesta Mantenimiento	Memoria técnico/ descriptiva.	(6)
	Total puntos 7 de criterios		(100)

Matriz de Puntuación del Anteproyecto

Nota: Se evalúan 7 Criterios sub divididos en 17 ítems específicos; los cuales se ponderan en escalas de 4 y 3 parámetros de valoración: Muy Alta, Alta, Media, Baja / Buena, Suficiente, insuficiente. Dando un total de 66 parámetros de puntuación.

El detalle de cada criterio y subcriterio, así como el puntaje que corresponde asignar se presenta a continuación:

(i) Idea Conceptual: (16 puntos)

En esta sección se evaluarán las propuestas en los aspectos relacionados con:

- **Originalidad:** tendrá relación con la singularidad del proyecto referido a otros Pabellones Argentinos de anteriores en Exposiciones Internacionales ;y en relación a los Pabellones de otros países participantes de la Expo Dubái 2020 (publicados en medios masivos). La puntuación máxima de este subcriterio será de 8 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella cuyo objeto arquitectónico sea singular e innovador; traducido en una propuesta nunca vista en el plano comparativo con anteriores pabellones ya construidos. Equivalente a la obtención de 8 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella cuyo objeto arquitectónico sea singular e innovador; traducido en una propuesta que no puede ser relacionada directamente en el plano comparativo con anteriores pabellones ya construidos. Equivalente a la obtención 6 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella cuyo objeto arquitectónico sea singular e innovador; traducido en una propuesta que mantenga alguna reminiscencia directa en el plano comparativo con anteriores pabellones ya construidos. Equivalente a la obtención 3 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella cuyo objeto arquitectónico no sea singular; traducido en una propuesta que tenga una fiel referencia en el plano comparativo con pabellones ya construidos. Equivalente a la obtención de 0 punto. En este caso se considerará que la propuesta no cumple los requisitos para seguir siendo considerada y evaluada y por ende será rechazada.
- **Creatividad:** Se trata de la posibilidad de generar algo nuevo: nuevos conceptos, nuevas ideas o nuevas asociaciones entre ellos; lo cual conduce a nuevas soluciones a las necesidades y finalidad del programa de usos definidos para este Pabellón. Soluciones que no tengan un directo precedente. Este grado de creatividad estará relacionado a algunos de los siguientes 5 parámetros y/o combinación de ellos:
- Se utiliza una tecnología que hace que el tiempo de construcción del edificio se disminuya en un 5% (o más) del tiempo de construcción previsto en este pliego: 6 meses.

- Se utiliza una tecnología que hace al edificio el más liviano a la hora de montarlo, desmontarlo y transportarlo (en plano comparativo con las otras propuestas).
- Se elige para su construcción piezas estandarizadas dentro de su diseño lo que genera que el edificio sea en economía de recursos el más eficiente (en plano comparativo con las otras propuestas).
- El 80%(o más) de las piezas que conforman el edificio provienen de materiales reciclados.
- El 80% de las piezas utilizadas para su materialización pueden ser recicladas.
- Se utilizan tecnologías y sistemas que hace al edificio el más energéticamente eficiente llegando a entre el 95 al 100% de autosuficiencia energética.
- El edificio incorpora métodos como “wirless eggs”; que son sistemas instalados en el edificio y mantienen informado a los ocupantes del mismo sobre su eficiencia energética; especialmente ligados a medir la huella de CO2 que podría generar el edificio.

El autor transmitirá en la información gráfico/escrita entregada cuáles son las intenciones a transmitir en su propuesta; las intenciones de un autor son conceptos personales e inherentes al proyecto de arquitectura presentado por él.

La puntuación máxima de este ítem será 8 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que muestre un sobresaliente carácter creativo; esto se verificará en la incorporación de 4 (o más) de los anteriores 7 parámetros. Equivalente a la obtención de 8 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que muestre un carácter creativo. Esto se verificará en la incorporación de 3 de los anteriores 7 parámetros. Equivalente a la obtención 6 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que muestre un carácter poco creativo. Esto se verificará en la incorporación de 2 de los anteriores 7 parámetros. Equivalente a la obtención 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que no muestre un carácter creativo ni singular. Esto se verificará en la incorporación de sólo 1 de los anteriores 5 parámetros Equivalente a la obtención de 1 punto.

(ii) Propuesta Arquitectura: (27 puntos)

En esta sección se evaluarán las propuestas en relación a los siguientes aspectos:

- **Relación intenciones del autor / objeto:** La propuesta debe expresar de la mejor manera las intenciones y conceptos que el autor identifique y desee transmitir a través de su objeto arquitectónico. Se ponderan en los diseños aquellos que sean fácilmente reconocibles y entendidos por el visitante. La puntuación máxima de este ítem será 4 puntos.

El autor expresará en el discurso de la información gráfico/escrita entregada cuáles son las intenciones a transmitir en su propuesta; las intenciones de un autor son conceptos personales e inherentes al proyecto de arquitectura presentado por él.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella en la que el objeto arquitectónico exprese coherente y fielmente en él el concepto elegido por el autor a transmitir; y sea reconocible en el objeto ese concepto. Hay una

coherencia entre el discurso del autor y el objeto arquitectónico de un 100% a 90%. Equivalente a la obtención de 4 puntos.

- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella en la que el objeto arquitectónico exprese relativamente en él el concepto elegido por el autor a transmitir y sea reconocible en el objeto ese concepto. Hay una coherencia entre el discurso del autor y el objeto arquitectónico entre un 89% a 60%. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella en la que el objeto arquitectónico exprese no exprese claramente en él el concepto elegido por el autor a transmitir. Hay una coherencia entre el discurso del autor y el objeto arquitectónico entre un 59% a 0%. Equivalente a la obtención de 2 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella será aquella en la que el objeto arquitectónico no exprese en él el concepto elegido por el autor a transmitir y no sea fácilmente reconocible en el objeto ese concepto. Hay una coherencia entre el discurso del autor y el objeto arquitectónico por debajo del 39%. Equivalente a la obtención de 1 punto.

- **Relación reconocimiento espacial / funcionalidad:** Las propuestas deben mostrar una clara organización de los espacios: espacios de aproximación, accesos, recorridos, circulaciones, usos y áreas de apoyo / servicio, como así las áreas de acceso público y las de acceso restringido. Las propuestas deben contemplar la co-existencia de espacios dinámicos y estáticos y diversas actividades incluidas en el programa de necesidades, evitando la superación de actividades que pueden generar entre ellas incompatibilidades. La puntuación máxima de este ítem será 10 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella en la que exista una clara y funcional relación entre las partes que componen el programa de necesidades del Pabellón. Que sean fácilmente comprendidas por el visitante, que cada una de ellas pueda desarrollarse sin incompatibilidades. Un diseño que no genere barreras físicas. Equivalente a la obtención de 10 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella en la que exista una clara relación entre las partes que componen el programa de necesidades del Pabellón, que cada una de ellas pueda desarrollarse sin incompatibilidades. Un diseño que no genere barreras físicas. Equivalente a la obtención de 5 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella en la que exista una clara relación entre las partes que componen el programa de necesidades del Pabellón, pero que esta relación genere algún tipo de incompatibilidad en el desarrollo de cada una. Un diseño que no genere barreras físicas. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella en la que no exista una clara relación entre las partes que componen el programa de necesidades del Pabellón, generando barreras físicas a personas con capacidades disminuidas o el difícil entendimiento funcional del espacio. Que esta relación genere algún tipo de incompatibilidad en el desarrollo de cada una. En este caso se

considerará que la propuesta no cumple los requisitos para seguir siendo considerada y evaluada; será rechazada.

- **Relaciones superficies:** Las propuestas deben asegurar el normal y fluido recorrido del Pabellón maximizando así la experiencia del visitante. Para esto debe existir un equilibrio en la proporción de superficies o volúmenes asignados a cada parte del programa de necesidades del proyecto. La puntuación máxima de este ítem será 7 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella en la que la relación de espacios de uso / exposición, espacios secundarios o anexos y áreas apoyo se aproxime a un 60%, 30%, 10% correspondientemente respecto a la superficie o volumen total del objeto. Espacios de uso / exposición = 60%, espacios secundarios o anexos = 30% y áreas apoyo= 10%. Equivalente a la obtención de 7 puntos.

- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella en la que la relación de espacios de uso / exposición, espacios secundarios o anexos y áreas apoyo se aproxime a un 50%, 35%, 15% correspondientemente respecto a la superficie o volumen total del objeto.

Espacios de uso / exposición = 50%, espacios secundarios o anexos = 35% y áreas apoyo= 15%. Equivalente a la obtención de 5 puntos.

- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella en la que la relación de espacios de uso / exposición, espacios secundarios o anexos y áreas apoyo se aproxime a un 40%, 35%, 25% correspondientemente respecto a la superficie o volumen total del objeto.

Espacios de uso / exposición = 40%, espacios secundarios o anexos = 35% y áreas apoyo= 25%. Equivalente a la obtención de 8 puntos. Equivalente a la obtención de 3 puntos.

Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella en la que la relación de espacios de uso / exposición, espacios secundarios o anexos y áreas apoyo a un 40%, 50%, 10% correspondientemente respecto a la superficie o volumen total del objeto. Espacios de uso / exposición = 40%, espacios secundarios o anexos = 50% y áreas apoyo= 10%. Equivalente a la obtención de 1 puntos.

- **Sostenibilidad:** Este concepto que se encuentra ligado a la eficiencia, debe ser un aspecto global a todas las decisiones que intervienen en la propuesta de un objeto arquitectónico. Será entendido y valorado como un concepto que va desde las primeras decisiones de proyecto: espaciales, tecnológicas; pasando por el ahorro energético durante su construcción y durante el tiempo de funcionamiento; valorando la disminución de cualquier agente nocivo que su funcionamiento pueda originar desde el consumo de energías como la generación de residuos, ponderando la reutilización de estos. Como así en su desarme. Un diseño que no genere aspectos nocivos hacia el medio en el que se inserta. La puntuación máxima de este ítem será 6 puntos.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que maximice el ahorro energético para el funcionamiento y construcción del pabellón, aquella

propuesta que incorpore de 4 a 5 (o más) elementos entre generación de energía, que prevea la reutilización de residuos. Equivalente a la obtención de 6 puntos.

- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que prevea sistemas eficientes de ahorro energético para el funcionamiento y construcción del pabellón, aquella propuesta que incorpore de 3 a 2 elementos de generación de energía y la reutilización de residuos. Equivalente a la obtención de 4 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que prevea sistemas poco eficientes o deficitarios de ahorro energético para el funcionamiento y construcción del pabellón, aquella propuesta que incorpore 1 elemento de generación de energía y la reutilización de residuos. Equivalente a la obtención de 2 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que no prevea sistemas deficitarios de ahorro energético para el funcionamiento y construcción del pabellón, aquella propuesta que no incorpore elementos de generación de energía y la reutilización de residuos. En este caso la propuesta será rechazada.

(iii) Propuesta Expositiva: (18 puntos)

- **Relación espacial / disposición contenidos:** La propuesta espacial del Pabellón, la determinación de los sistemas y espacios de movimientos, la manera de administrar las velocidades de flujos de visitantes y la definición de áreas de soporte de contenido deben privilegiar la interacción activa entre el visitante y la muestra; y hacer de ésta una experiencia cautivante. Debe estar traducida en un ambiente de expresión dinámica y participativa del tema central y sub temas incluidos en la propuesta de contenidos: Identidad Argentina. La puntuación máxima de este ítem será 10 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella cuando la manera de recorrer la muestra permita tener un continuo en el relato espacial pero esto no obligue forzosamente a tener un "principio y fin" de la muestra; sino que el visitante tenga la posibilidad de elegir que contenido le genere más interés. Equivalente a la obtención de 10 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella cuando la manera de recorrer la muestra permita tener un continuo en el relato espacial pero esto no obligue forzosamente a tener un "principio y fin" de la muestra; y genere un continuo con variaciones y puntos de interés destacados. Equivalente a la obtención de 8 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella cuando la manera de recorrer la muestra permita tener un continuo en el relato espacial pero esto obligue forzosamente a tener un "principio y fin" de la muestra y genere un continuo sin variaciones ni puntos de interés destacados. Equivalente a la obtención de 4 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella cuando la manera de recorrer la muestra permita tener un continuo en el relato espacial que obligue

forzosamente a tener un "principio y fin" de la muestra y este proponga una sola manera de vivir cada contenido. Equivalente a la obtención de 1 puntos.

- **Adecuación espacial / soporte contenidos:** El espacio destinado a cada parte de la muestra debe poseer un tratamiento particularizado según el soporte propuesto amerite: Acondicionamiento lumínico, control de luz natural, oscurecimiento, proyecto de iluminación dirigida. Áreas silenciosas aisladas de áreas ruidosas, áreas con acondicionamiento acústico particular. La puntuación máxima de este ítem será 8 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella en la que las propuestas de acondicionamiento espacial sean acordes a los soportes de contenidos planteados en cada área de la muestra. Se ponderarán aquellas que sean resueltas desde el mismo diseño del Pabellón sin apelar a la necesidad de más de 3 elementos adicionales para poder lograrlo. Equivalente a la obtención de 8 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella en la que las propuestas de acondicionamiento espacial sean acordes a los soportes de contenidos planteados en el programa de necesidades en cada área de la muestra. Se ponderarán aquellas que sean resueltas desde el mismo diseño del Pabellón sin apelar a la necesidad de entre 4 y 5 elementos adicionales para poder lograrlo. Equivalente a la obtención de 6 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella en la que las propuestas de acondicionamiento espacial sean acordes a los soportes de contenidos planteados en cada área de la muestra; pero que la resolución específica esté condicionada entre 6 y hasta 7 elementos adicionales para lograrlo (entre 6 a 7 elementos). Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella en la que las propuestas de acondicionamiento espacial no sean acordes a los soportes de contenidos planteados en cada área de la muestra y esto conlleve a la utilización de más de 7 elementos adicionales para lograrlo. Equivalente a la obtención de 1 puntos.

(iv) Propuesta Ingeniería: (10 puntos)

En esta sección se evaluarán las propuestas en relación a los siguientes aspectos:

- **Relación racionalidad / pertinencia en la elección tecnológica:** La propuesta debe dar una respuesta tecnológica concreta y proponer un esquema y tecnología correcta definición de la estructura sostén; apelando a la racionalidad y pertinencia en la elección, privilegiando la economía de recursos, constructividad y capacidad de montaje / desmontaje y re utilización o posible re montaje. La puntuación máxima de este ítem será 4 puntos.

Este ítem será evaluado por la eficiencia de la elección tecnológica para la definición estructural, esta eficiencia está relacionada a la racionalidad; entendida ésta por el preciso uso dimensional de las piezas estructurales resultantes del cálculo de sus secciones, la disponibilidad de medidas comerciales y la utilización de piezas análogas dentro del proyecto estructural tendiendo éstas a la estandarización.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella donde el autor objeto arquitectónico realice un elección y definición tecnológica que resuelva de la manera más eficiente la estructura sostén, el sistema de cerramientos e infraestructuras; apelando a una altísima racionalidad en la economía de recursos y tiempo. Esta racionalidad será medida por el uso de un 80% (o más) de las piezas estandarizadas en la definición de la estrechura sostén y el cerramiento del objeto arquitectónico. Equivalente a la obtención de 4 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella donde el autor objeto arquitectónico realice un elección y definición tecnológica que resuelva eficientemente la estructura sostén, el sistema de cerramientos e infraestructuras; apelando a la racionalidad en la economía de recursos y tiempo. Esta racionalidad será medida por el uso de un 70% de las piezas estandarizadas en la definición de la estrechura sostén y el cerramiento del objeto arquitectónico. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella donde el autor objeto arquitectónico realice un elección y definición tecnológica no se acorde al espacio que se proyecta y resuelva con deficiencias la estructura sostén, el sistema de cerramientos e infraestructuras. Esta racionalidad será medida por el uso de un 50% de las piezas estandarizadas en la definición de la estrechura sostén y el cerramiento del objeto arquitectónico Equivalente a la obtención de 2 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella donde el autor objeto arquitectónico no exprese una definición tecnológica y no demuestre resolver con la estructura sostén, el sistema de cerramientos e infraestructuras. Equivalente a la obtención de 0 puntos. En este caso la propuesta será rechazada.

- **Capacidad de montaje / desmontaje / re montaje:** la propuesta tecnológica debe privilegiar la relación tiempo / producción de obra. Debe privilegiar la elección de materiales de bajo manteamiento y eficientes desde sus prestaciones físicas y térmicas; y a su vez de alta durabilidad en el montaje / desmontaje, traslado y re armado del Pabellón. La puntuación máxima de este ítem será 3 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que priorice el uso de piezas de montaje, con un muy alto grado de re utilización en el re armado, entre un 90% a 80% de re utilización de los elementos que componen al pabellón. Minimizando el posible desperdicio sobre estos % a un 10%. Una propuesta de armado que disminuya en un 5% el tiempo de montaje establecido, entendido éste como el tiempo para la construcción definido en este pliego (6 meses). Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que priorice el uso de piezas de montaje, con un muy alto grado de re utilización en el re armado, entre un 79% a 60% de re utilización de los elementos que componen al pabellón. Minimizando el posible desperdicio sobre estos % a un 10%. Una propuesta de

montaje que cumpla con los plazos establecidos, entendido éste como el tiempo para la construcción definido en este pliego (6 meses). Equivalente a la obtención de 2 puntos.

- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que priorice el uso de piezas de montaje, con un muy alto grado de re utilización en el re armado, entre un 59% a 40% de re utilización de los elementos que componen al pabellón. Minimizando el posible desperdicio sobre estos % a un 15%. Una propuesta de montaje que cumpla con los plazos establecidos, entendido éste como el tiempo para la construcción definido en este pliego (6 meses). Equivalente a la obtención de 1 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que priorice el uso de piezas de montaje, con un muy alto grado de re utilización en el re armado, donde esta re utilización de los elementos que componen al pabellón sea menor al 30%. Una propuesta de montaje que genere puntos críticos de posible no cumplimiento de los plazos establecidos, entendido éste como el tiempo para la construcción definido en este pliego (6 meses). Equivalente a la obtención de 0 puntos. En este caso la propuesta ser rechazada.

- **Relación diseño / eficiencia edilicia:** El diseño debe asegurar el bienestar del visitante en el Pabellón Argentino; siendo un diseño sustentable y eficiente que economice los recursos, privilegiando los medios de confort pasivos frente a los activos. Este concepto de eficiencia debe ser un aspecto global a todas las decisiones que interviene en la propuesta de un objeto arquitectónico. Se ponderan aquellas propuestas de diseño arquitectónico e infraestructuras de servicio de confort y habitabilidad que apelen a tecnologías pasivas, que maximicen la producción y renovación de energías, y la reutilización de recursos de desecho. Se evaluarán la pertinencia entre la adopción tecnológica, el desarrollo espacial y el lenguaje del objeto arquitectónico: Tectónica. La puntuación máxima de este ítem será 6 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que prescinda en un % entre 80 a 100 % de medios de climatización y confort mecánicos. Medidos estos porcentajes de ahorro en un balance térmico de pérdida /ganancia energética. Equivalente a la obtención de 6 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que prescinda en un % entre 79 a 60 % de medios de climatización y confort mecánicos. Medidos estos porcentajes de ahorro en un balance térmico de pérdida /ganancia energética Equivalente a la obtención de 4 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que prescinda en un % entre 59 a 40 % de medios de climatización y confort mecánicos. Medidos estos porcentajes de ahorro en un balance térmico de pérdida /ganancia energética Equivalente a la obtención de 2 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que prescinda en un % entre 39% o menor de medios de climatización y confort mecánicos. Medidos estos porcentajes de ahorro en un balance térmico de pérdida /ganancia energética Equivalente a la obtención de 1 puntos.

(v) Soporte tecnológico: (máximo 11 puntos)

Las propuestas deben desde su concepción arquitectónica contemplar una propuesta expositiva y experiencia atractiva y cautivante. Deben contemplar los soportes tecnológicos de los contenidos.

En esta sección se evaluarán las propuestas en los aspectos relacionados con:

- **Grado de atracción para el visitante:** El autor debe contemplar una propuesta expositiva que sea capaz de poder transmitir al visitante una experiencia atractiva y cautivante. La puntuación máxima de este ítem será 4 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que propongan una experiencia integral y dinámica continua que genere en el visitante el continuo y libre descubrimiento de contenidos (pueda detenerse en el contenido que desee) dentro del Pabellón. Equivalente a la obtención de 4 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que proponga una experiencia que genere en el visitante el continuo descubrimiento de contenidos dentro del Pabellón (no pueda detenerse en el contenido que desee) dentro del Pabellón. Equivalente a la obtención de 2 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que proponga una dinámica entre cortada (no continua) del visitante con el contenido exhibido dentro del pabellón. Equivalente a la obtención de 1 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que no genere una dinámica en la experiencia del visitante y contenido dentro del pabellón; si no que estos se muestren segmentados y discontinuos. Equivalente a la obtención de 0 puntos.
- **Interactividad visitante / soportes:** En las propuestas se valoran la distribución espacial de las experiencias contempladas en el plan de contenidos y los soportes tecnológicos adoptados para ello. La puntuación máxima de este ítem será 7 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que apele a soportes atractivos y sugerentes proponiendo ser utilizados de manera innovadora y creativa; y esto estimule la curiosidad del visitante. Equivalente a la obtención de 7 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que apele a soportes atractivos y sugerentes que estimulen el acercamiento de los visitantes. Equivalente a la obtención de 5 puntos.
- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella poco convocante; apelando a medios y soportes poco sugerentes y atractivos, que propicien poco la participación del visitante. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella poco convocante; apelando a medios y soportes poco sugerentes y atractivos, que en nada propicien la participación del visitante, y éste pase a ser sólo un espectador sin un papel activo. Equivalente a la obtención de 1 puntos.

(vi) Proceso Constructivo: (12 puntos)

En esta sección se evaluarán las propuestas en relación a los siguientes aspectos:

- **Racionalización del proceso constructivo:** El autor debe definir trabajos realizados previos ("en taller"), piezas diseñadas pre fabricadas o existentes en el mercado, como así definir los trabajos que deben ser realizados in situ. El autor debe definir un plan de proceso de la construcción de montaje y desmontaje. La puntuación máxima de este ítem será 7 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que privilegie la utilización de piezas pre configuradas (o "en taller"), reduciendo el tareas de producción in situ, destinando estas tareas sólo al montaje de las mismas, piezas de unión mediante elementos de arme y desarme. Esta relación se aproximaría a 80% de piezas pre configuradas / 20% tareas in situ. Equivalente a la obtención de 7 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que privilegie la utilización de piezas pre configuradas (o "en taller"), reduciendo el tareas de producción in situ, destinando estas tareas sólo al montaje de las mismas, piezas de unión mediante elementos de arme y desarme. Esta relación se aproximaría a 70% de piezas pre configuradas / 30% tareas in situ. Equivalente a la obtención de 5 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que privilegie la utilización de piezas pre configuradas (o "en taller"), reduciendo el tareas de producción in situ, destinando estas tareas sólo al montaje de las mismas, piezas de unión mediante elementos de arme y desarme. Esta relación se aproximaría a 50% de piezas pre configuradas / 50% tareas in situ. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
 - Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que utilice piezas pre configuradas (o "en taller), pero que la tecnología adoptada obligue a realizar una alta cantidad de tareas in situ. Esta relación se aproximaría a 40% de piezas pre configuradas / 60% tareas in situ. Equivalente a la obtención de 1 puntos.
- **Plan de producción de obra:** El autor debe definir un plan de montaje/desmontaje / remontaje y tiempo implementado en cada uno. Debe definir los medios mecánicos a disponer y montaje manual. Proponiendo un equilibrio en la relación de producción de obra y tiempo. La puntuación máxima de este ítem será 5 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **MUY ALTA** será aquella que reduzca, en un 5%, el tiempo de montaje establecido en este pliego y que muestre un plan de superposición de tareas que no muestre puntos críticos que podrían retrasar considerablemente la obra. Equivalente a la obtención de 5 puntos.
- Una propuesta evaluada como **ALTA** será aquella que cumpla con el tiempo de montaje establecido en este pliego y que muestre un plan de superposición de tareas que no muestre puntos críticos que podrían retrasar considerablemente la obra. Equivalente a la obtención de 3 puntos.

- Una propuesta evaluada como **MEDIA** será aquella que cumpla con el tiempo de montaje establecido en este pliego; pero muestre puntos críticos dados por el encadenamiento sucesivo de tareas que puedan retrasar considerablemente el tiempo de montaje establecido. Equivalente a la obtención de 2 puntos.
- Una propuesta evaluada como **BAJA** será aquella que muestre no cumplir con el tiempo de montaje establecido en este pliego. Equivalente a la obtención de 1 punto.

(vii) Propuesta Mantenimiento: (6 puntos)

En esta sección se evaluarán las propuestas en relación a los siguientes aspectos:

- **Propuesta preventiva:** El autor debe presentar una memoria técnica de acciones preventivas y de mantenimiento, y recurrencia de realización de las mismas. Se pondera en la propuesta desde el diseño integral arquitectónico, el diseño de partes, el diseño de infraestructuras, la elección de tecnología y materiales aquello que minimicen y/o retarden el deterioro natural y el causado por el uso y el medio; valorando también la elección de medios preventivos evitando así la necesidad de mantenimiento recurrente e insustentable. La puntuación máxima de este ítem será 3 puntos.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **BUENA** será aquella en la que la resolución tecnológica adoptada por el autor opte por materiales de bajo mantenimiento y proponga métodos de preservación y retardo de deterioro de materiales acordes a la tecnología elegida. Equivalente a la obtención de 3 puntos.
- Una propuesta evaluada como **SUFICEINTE** será aquella en la que el autor proponga métodos de preservación y retardo de deterioro de materiales acordes a la tecnología elegida. Equivalente a la obtención de 1 puntos.
- Una propuesta evaluada como **NO SUFICIENTE** será aquella en la que el autor proponga métodos de preservación y retardo de deterioro de materiales no acordes a la tecnología elegida. O la elección tecnológica adoptada privilegia materiales de alta degradación con el medio. Equivalente a la obtención de 0 puntos. En este caso se considerará que la propuesta no cumple los requisitos para seguir siendo considerada y evaluada y será rechazada.

- **Plan de manteniendo / recurrencia:** El plan de mantenimiento y de demanda de recurrencia será un coeficiente porcentual traducido en jornada de días de mantenimiento sobre jornadas de días totales de funcionamiento del Pabellón durante la duración de la Expo Dubái 2020.

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación.

- Una propuesta evaluada como **BUENA** será aquella en la que la resolución tecnológica adoptada por el autor opte por materiales de bajo mantenimiento y esto demanden una bajísima recurrencia de mantenimiento, tendiendo a concepto "cero"; esto equivale a un 20% (o menor) de días de mantenimiento sobre el total de días de funcionamiento del pabellón. Equivalente a la obtención de 3 puntos.

- Una propuesta evaluada como **SUFICIENTE** será aquella en la que la resolución tecnológica adoptada por el autor opte por materiales de bajo mantenimiento y esto demanden una aceptable recurrencia de mantenimiento; esto equivale a un 30% de días de mantenimiento sobre el total de días de funcionamiento del pabellón. Equivalente a la obtención de 1 puntos.
- Una propuesta evaluada como **NO SUFICIENTE** será aquella en la que la resolución tecnológica adoptada por el autor opte por materiales de alto mantenimiento o de alto grado de degradación y esto demanden alta recurrencia de mantenimiento; esto equivale a un 40% de días de mantenimiento sobre el total de días de funcionamiento del pabellón. Equivalente a la obtención de 0 puntos. En este caso se considerará que la propuesta no cumple los requisitos para seguir siendo considerada y será rechazada.

La oferta que no alcance un puntaje técnico (St) mínimo de 70 puntos porcentuales en la evaluación técnica, será rechazada, en tanto que todas aquellas que superen el mínimo señalado habrán calificado técnicamente y pasaran a la segunda etapa de evaluación.

Síntesis de tabla de criterios de evaluación de los Anteproyectos:

	Criterio	Items del criterio	Evaluación ítem				Total Evaluación Criterio
			Muy Alta	Alta	Media	Baja	Suma
(i)	Idea Conceptual	Originalidad	8	6	3	0	
		Creatividad	8	6	3	1	
(ii)	Propuesta Arquitectura.	Relación intenciones del autor / objeto	4	3	2	1	
		Relación reconocimiento espacial / funcionalidad	10	5	3	1	
		Relaciones superficies	7	5	3	1	
		Sostenibilidad	6	4	2	1	
(iii)	Propuesta Expositiva	Relación espacial / disposición contenidos	10	8	4	1	
		Adecuación espacial / soporte contenidos	8	6	3	1	
(iv)	Propuesta Ingeniería	Relación racionalidad / pertinencia en la elección tecnológica	3	2	1	1	
		Capacidad de montaje / desmontaje / re montaje	3	2	1	0	
		Relación diseño / eficiencia edilicia	4	3	2	1	
(v)	Soporte tecnológico	Grado de atracción para el visitante	4	2	1	0	
		Interactividad visitante / soportes	7	5	3	1	
(vi)	Proceso Constructivo	Racionalización del proceso constructivo	7	5	3	1	
		Plan de producción de obra	5	3	2	1	
			BUENA	SUFICIENTE	INSUFICIENTE		
(vii)	Propuesta Mantenimiento	Propuesta preventiva	3		1	0	
		Plan de manteniendo / recurrencia.	3		1	0	
	Total puntos 7 de criterios						

APÉNDICE C - EVALUACION OFERTA ECONOMICA Y EVALUACION COMBINADA

Evaluaciones de las propuestas económicas

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70 puntos porcentuales en la evaluación técnica.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará conforme se detalla en este apéndice, y se asignará un puntaje económico (Se) de 100 puntos a la propuesta económica más baja (Em) y a las restantes se les asignará el puntaje que corresponda según la fórmula consignada a continuación:

La fórmula para determinar los puntajes económicos (Se) es la siguiente:

$$\text{Se} = 100 * \text{Em} / \text{E}, \text{ donde:}$$

Se, es el puntaje económico,

Em, es el precio de propuesta más baja y

E, es el precio de la propuesta en consideración.

Se considerará que la oferta evaluada como la “más baja” es aquella que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, y luego de haberse efectuado el proceso de comparación de ofertas, tiene el costo/precio más bajo y por consiguiente el puntaje económico más alto.

Evaluación combinada: calidad y costo

Las propuestas que calificaron técnicamente se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Se) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta económica; T + P = 1) abajo indicadas:

$$S = \text{St} * \text{T} + \text{Se} * \text{P}$$

Para la evaluación combinada las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y económicas son:

$$\text{Técnica (T)} = 0,7$$

$$\text{Económica (P)} = 0,3$$

La firma que obtenga el puntaje combinado más alto será la que ocupe el primer lugar en el orden de mérito y en orden decreciente las que le sigan en puntaje.

ANEXO II - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Modelo de contrato

El Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Jefatura de Gabinete de Ministros, Gobierno Nacional, en el marco del Proyecto PNUD ARG 19006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

CONTRATO ENTRE:

PROYECTO PNUD ARG 19006

CONTRATISTA:

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

TITULO: Director Nacional del Proyecto
o quien él designe

TITULO:

FECHA:

FECHA:

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación:

APÉNDICE A - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Contrato)

Esta Orden de Compra será aceptada sólo tras la recepción de una copia firmada por el Proveedor o por la entrega oportuna de los bienes adquiridos en conformidad con los términos y condiciones especificados en esta Orden de Compra. La aceptación de esta Orden de Compra constituye un Contrato entre las Partes, en el cual sus derechos y obligaciones están sujetos a los términos y condiciones especificados en esta Orden de Compra y en las Condiciones generales estipuladas aquí. Ninguna otra disposición adicional propuesta por el Proveedor será vinculante para el Asociado en la Implementación, excepto si un funcionario autorizado del Asociado en la Implementación lo establece así por escrito.

2. PAGO

2.1.1 El Asociado en la Implementación, en conformidad con los términos de entrega y a menos que se indique lo contrario en esta Orden de Compra, pagará al Proveedor dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y de la copia de los documentos de envío especificados en esta Orden de Compra.

2.1.2 El pago se hará conforme a la factura mencionada arriba y no reflejará descuento alguno, conforme a los términos de pago de esta Orden de Compra, siempre que el pago se realice dentro del período requerido en los términos y condiciones de pago.

2.1.3 A menos que cuente con una autorización del Asociado en la Implementación, el Proveedor deberá emitir solamente una factura correspondiente a esta Orden de Compra, en la cual deberá indicar el número de identificación de la misma.

2.1.4 El precio expresado en esta Orden de Compra podrá ser incrementado solo previo acuerdo por escrito con el Asociado en la Implementación.

3. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Esta Orden de Compra está financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), órgano filial de las Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, a excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos,

aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los artículos se manejará conforme al INCOTERM DDU 2000, excepto si las Partes hubieren acordado otro procedimiento en esta Orden de Compra.

5. LICENCIA DE EXPORTACIÓN

Sin perjuicio del INCOTERM 2000 utilizado en esta Orden de Compra, el Proveedor deberá obtener todas las licencias de exportación requeridas por los bienes adquiridos.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES / EMBALAJE

El Proveedor declara que los bienes, incluido su embalaje, se ajustan a las especificaciones requeridas en esta Orden de Compra y cumplirán el propósito para el cual han sido diseñados y los propósitos indicados al Proveedor por el Asociado en la Implementación, por lo que están libres de defectos en su manufactura y materiales. El Proveedor también declara que los bienes han sido embalados y embarcados de manera adecuada.

7. INSPECCIÓN

7.1. El Asociado en la Implementación contará con un período razonable de tiempo, tras la entrega de los bienes, para inspeccionarlos y rechazarlos si no se ajustan a las condiciones de la Orden de compra. El pago de dichos bienes, estipulado en esta Orden de Compra, no constituirá la aceptación de los bienes.

7.2. La inspección previa al envío no libera al Proveedor de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor declara que el uso o suministro del Asociado en la Implementación de los bienes adquiridos por medio de esta Orden de Compra no infringe ninguna patente, diseño, nombre o marca registrada. Además, el Proveedor, en el cumplimiento de esta garantía, podrá indemnizar, defender y liberar al Asociado en la Implementación de cualquier medida o reclamación presentada en su contra, en lo relativo a una supuesta violación de patente, diseño, nombre o marca registrada que surja en relación a los bienes adquiridos por medio de esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN

En caso de que el Proveedor no cumpla sus obligaciones establecidas en los términos y condiciones de esta Orden de Compra, que incluyen, pero no se limitan a obtener las licencias de exportación necesarias o a entregar todo o parte de los bienes dentro de la fecha acordada de entrega, el Asociado en la Implementación, podrá, previa notificación al Proveedor y sin perjuicio de otros derechos y medidas, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- a) Adquirir todo o parte de los bienes a otros proveedores, en cuyo caso el Asociado en la Implementación considerará que el Proveedor es el responsable de los gastos adicionales que esto conlleve.
- b) Rechazar la entrega de todo o parte de los bienes.
- c) Cancelar esta Orden de Compra, quedando el Asociado en la Implementación exento de pagar un cargo por cancelación o cualquier otra obligación.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin querer limitar los derechos y obligaciones de las Partes, si el Proveedor no pudiese entregar los bienes dentro de la fecha estipulada en esta Orden de Compra, deberá i) consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación para determinar la vía más expedita por la cual entregar los bienes y ii) utilizar un medio expedito para la entrega, por cuenta del Proveedor (excepto si el retraso se debe a Fuerza Mayor), si así se lo solicita el Asociado en la Implementación.

11. TRANSFERENCIA E INSOLVENCIA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de esta Orden de Compra, o parte de ella, o de los derechos u obligaciones del Proveedor establecidos en esta Orden de compra.

11.2 En caso de que el Proveedor quedara en situación de insolvencia o si el control del Proveedor cambiara por dicho motivo, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o arreglos, cancelar inmediatamente esta Orden de Compra previa notificación por escrito al Proveedor de dicha cancelación.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas en ninguna circunstancia.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no podrá dar a publicidad o hacer público de ninguna manera que ha proporcionado bienes o servicios al Asociado en la Implementación, sin contar con el consentimiento previo en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnere los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que entorpezca su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele esta Orden de Compra inmediatamente, previa notificación al Proveedor, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

15. MINAS

El Proveedor declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas con el desarrollo o registro de patentes, ni en el desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele esta Orden de Compra inmediatamente, previa notificación al Proveedor, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán el máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con esta Orden de Compra o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de ésta. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con esta Orden de Compra o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de ésta y no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo

anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de los Términos y condiciones generales de esta Orden de Compra podrá constituir una exención de ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar la explotación o el maltrato sexual por parte de él mismo o de sus empleados o de cualquiera persona relacionada con él en el desempeño de los servicios estipulados en el Contrato. Con tal fin, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años de edad, sin importar lo que establezcan las leyes locales en materia de consentimiento, constituirá la explotación sexual y el maltrato de dicha persona. Además, el Contratista deberá abstenerse, y en ello, tomar las medidas adecuadas para que sus empleados y otras personas relacionadas también se abstengan de ofrecer dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo o de otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales y de participar en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de otra persona. El Contratista reconoce y concuerda en que estas disposiciones constituyen una condición básica del Contrato y que el incumplimiento de éstas será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

18.2 El Asociado en la Implementación no aplicará la norma anterior relativa a la edad en los casos en que el Contratista, sus empleados o cualquier otra persona relacionada con la prestación de servicios en virtud de este Contrato esté casado o casada con la persona menor de dieciocho años con quien haya incurrido en actividad sexual, y cuyo matrimonio sea legalmente reconocido por las legislación del país del cual sean ciudadanos el contratista, sus empleados o cualquier otra persona relacionada con la prestación de servicios en virtud de este Contrato.

19. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o

indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda en que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

20. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato será válido y exigible al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

APÉNDICE B - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con por lo cual estará sujeto a lo establecido en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG 19006 con exclusión de toda otra normativa.

El objetivo del Proyecto PNUD ARG 19006 es apoyar la participación argentina en la Expo, en la cual se exhibirán diversas manifestaciones de la producción, la ciencia y la cultura argentinas.

El Contratista deberá cumplir con la Convención relativa a Exposiciones Internacionales firmada en París el 22 de noviembre de 1928, con sus modificaciones y agregados, con las Regulaciones Generales y Especiales de la Exposición, con la legislación relevante de los Emiratos Árabes Unidos y con las guías suplementarias e instrucciones emitidas por el Organizador de la Exposición, que estarán sujetas a las Regulaciones Generales y Especiales.

Cláusula Segunda – Solicitud de Propuestas

El llamado a presentar propuestas se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por..... y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de... con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto PNUD ARG 19006.

Cláusula Tercera - Adjudicación

El Proveedor XXX resultó adjudicatario, mediante la Disposición N°..... de fecha de de 201_, emitida por el Proyecto PNUD ARG 19006. para el *Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en "2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future", Emiratos Árabes Unidos* en los términos y condiciones aquí establecidos.

Este Contrato deberá iniciar su ejecución dentro de los 14 días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago por la entrega de los bienes y prestación de los servicios conexos

En la ejecución del Contrato, (*quien resulte adjudicatario*) deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto PNUD ARG 19006 y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva.

El precio total del Contrato es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (USD 6.192.428).

La suma arriba consignada refleja el precio total del contrato entendido como sumaalzada que incluye todos los costos directos e indirectos, incurridos por el contratista para proveer los bienes y/o ejecutar los trabajos y los servicios conexos requeridos para el cumplimiento integral de la prestación comprometida, por sí o a través de sus subcontratistas, incluidos entre otros, impuestos, cargas, derechos, gravámenes y/o cualquier otro costo directo o indirecto que pudiera corresponder, dentro o fuera del país incluido el traslado del pabellón a Argentina.

Los hitos y porcentajes de pago, serán los siguientes:

QUINCE POR CIENTO (15%) luego de la aprobación del Diseño Conceptual (Concept Design) por parte de los Organizadores de la Expo 2020.

QUINCE POR CIENTO (15%) a la firma del Acta de Inicio de los trabajos. **Para dicha firma se requiere que la contratista presente los seguros descritos en la cláusula sexta del Apéndice B de condiciones particulares del contrato, y que cuente con la aprobación del proyecto por parte de las autoridades de la Expo 2020.**

VEINTE POR CIENTO (20%) al primer tercio del plazo de obra y en función del avance, **una vez que estén cumplimentadas, a juicio de la inspección, las tareas planificadas en el cronograma aprobado para el primer tercio de obra.**

VEINTE POR CIENTO (20%) al cumplirse el segundo tercio del plazo de obra, también en función del avance de obra, **una vez que estén cumplimentadas, a juicio de la inspección, las tareas planificadas en el cronograma aprobado para el segundo tercio de obra.**

VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la Recepción Provisoria de la obra, luego de comprobar el correcto funcionamiento, operación y logística previo al comienzo de la EXPO 2020 y que la contratista haya presentado documentación fehaciente del pago de honorarios a los arquitectos proyectistas, según lo establecido en la oferta y validado por los profesionales actuantes tanto en el proyecto como en la construcción y desmonte.

CINCO POR CIENTO (5%) al momento de la Recepción Definitiva de la obra, luego de concluidas las tareas de desarme del pabellón y con la aceptación final del organizador EXPO 2020.

CINCO POR CIENTO (5%) al descargar el contenedor con los elementos del pabellón en la terminal portuaria del área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y entrega de la documentación aduanera pertinente y cualquier otra que sea necesaria para que el Proyecto PNUD ARG 19006 pueda realizar la posterior importación.

Los pagos se realizarán dentro de los Treinta (30) días posteriores a la emisión del correspondiente certificado de cada etapa.

Todos los pagos se harán al Contratista, con sujeción a las certificaciones de conformidad que emita el Contratante de que los bienes han sido entregados, o los servicios y trabajos requeridos han sido proporcionados de manera satisfactoria.

A. Condiciones requeridas para la liberación de los pagos

Todos los pagos se liberarán contra la aprobación escrita (acta de aceptación/informe de recepción/certificación) efectuada por el Proyecto PNUD ARG 19006 que acredite el cumplimiento satisfactorio de los distintos hitos arriba relacionados y la recepción de la factura en debida forma.

La Documentación para el pago deberá ser la que a continuación se detalla:

- a) Factura del Proveedor en que se indique el Comprador, el número del contrato y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes y/o servicios. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa. De corresponder la parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI.
- b) Las facturas deberán emitirse en favor del Proyecto PNUD ARG 19006.
- c) Informes de cumplimiento de hitos aprobados por el Proyecto PNUD ARG 19006.
- d) En caso de bienes un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados.

Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura y aprobaciones correspondientes. El pedido de aclaración y/o corrección de informes o defectos que realice el Proyecto PNUD ARG 19006 al Contratista interrumpe los plazos aquí establecidos hasta tanto se brinden o realicen los mismos.

B. Impuestos y Derechos

El Contratista será el único responsable (incluso por sus subcontratos y/o personal) por el pago de todos los tributos, gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, provinciales, Nacionales o Extranjeras relacionados con el Contrato, todos los cuales se entienden comprendidos en el precio.

Cláusula Quinta – Obligaciones generales del Contratista. Información de Avance

1. Son obligaciones generales del Contratista las siguientes:

- a. El Contratista diseñará, ejecutará y terminará los trabajos de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Inspector y reparará cualquier defecto de los trabajos o reemplazará cualquier bien que no cumpla con lo requerido.
- b. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución, terminación de los trabajos y la reparación de sus defectos.
- c. El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de los trabajos

y cumplirá con toda la legislación aplicable en el lugar donde se ejecutan los trabajos.

- d. El Contratista suministrará al Proyecto PNUD ARG 19006 la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de los trabajos. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse sin que antes se haya notificado de ello el Inspector.
- e. El Contratista será responsable de que los trabajos una vez terminados sirvan para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en este Contrato.
- f. Responder por la calidad y operatividad de los bienes y servicios suministrados y/o instalados.
- g. Poner a disposición los trabajos en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión o inspección del Contrato en los términos y condiciones acordadas.
- h. Atender los requerimientos que al respecto haga el Inspector, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- i. Informar oportunamente, por escrito, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
- j. Presentar los informes que se le requieran.
- k. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial de PNUD o el Proyecto PNUD ARG 19006, o del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos o el Estado Nacional para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente Contrato.

2. Información de avance.

El Contratista se compromete a mantener informado al Proyecto PNUD ARG 19006 del avance de los trabajos y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto PNUD ARG 19006 le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

El Contratista deberá presentar semanalmente, los días lunes, un informe de avance físico de los hitos previstos en el cronograma. En este informe se deberá indicar las fechas de inicio y término programadas y el avance físico programado y real.

Cláusula Sexta - Contratación de seguros

El Contratista deberá contratar todos los seguros que exige la legislación donde el contrato se ejecute y aquellos exigidos por los organizadores de la Expo 2020.

Dichos seguros deberán estar vigentes desde el inicio de los trabajos y finalización de los trabajos de desmontaje en los casos que corresponda e incluirá al Estado de la Nación Argentina como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

Sin perjuicio de lo expuesto, Contratista deberá obtener y presentar al Contratante los siguientes seguros, según lo establecido en la guía de participación Insurance Guide, incluida en el Digital Appendix 1.

1. Seguro All-Risk Construcción. Dicho seguro deberá serlo por un monto equivalente al 100% del precio del Contrato y incluir al Proyecto PNUD ARG 19006 y Estado Nacional Argentino como co-titular y/o beneficiario.
2. Seguro de Accidentes de trabajos.
3. Seguro de responsabilidad contra terceros.
4. Seguro de responsabilidad contra terceros de vehículos.
5. Seguro médico y de salud para empleados.
6. Seguro de bienes y de bienes en tránsito.
7. Seguro de responsabilidad legal.
8. Seguro de construcción y ensamble.
9. Seguro de Propiedad
10. Seguro Público de Operación y Responsabilidad del Producto.

El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos en la guía de participación Insurance Guide, incluida en el Digital Appendix 1

Todos los seguros mencionados son de mínima y deberán ser contratados por el proveedor antes de comenzar los trabajos y deberán contar con vigencia hasta la.

Los montos de cobertura mínima son los indicados en la Insurance Guide del Digital Appendix 1.

Todos los empleados provistos por el proveedor deberán contar con los correspondientes seguros, y en caso de ser subcontratados deberán verificar que los seguros estén vigentes.

Asimismo, deberá contratar los siguientes seguros:

Inspección: El Contratista deberá contratar seguros personales para proteger al personal afectado a la Inspección. Un (1) Inspector como mínimo y dos (2) como máximo por un monto indemnizable de u\$s 100.000 por persona y por evento.

Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados al servicio hasta un monto igual al del total del presente contrato.

La póliza deberá estar endosada a favor del Proyecto PNUD ARG 19006 y el Estado Nacional Argentino.

Al obtenerse la Recepción Provisional se cambiará el riesgo como obra terminada y/o habilitada y el Contratista deberá presentar los siguientes seguros adicionales:

1. Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio como así también los materiales a proveer, por lo tanto, el monto a asegurar deberá cubrir los mismos.

2: Responsabilidad Civil con el adicional de todo riesgo para Contratistas operativo o similar: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes, a causa de la ejecución del presente Contrato. Deberá incluir al Estado Nacional Argentino como co-titular y/o beneficiario. El monto a cubrir en concepto de Responsabilidad Civil será de U\$S 100.000 por evento.

Cláusula Séptima – Sanciones

En los casos en que el Proveedor no cumpla con la implementación y puesta en marcha en el plazo comprometido, el Proyecto PNUD ARG 19006 podrá aplicar, de acuerdo con la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por el Proveedor, las sanciones contenidas en esta cláusula:

1. Liquidación de daños y perjuicios:

Si el Proveedor no cumple con la implementación y puesta en marcha del pabellón en el plazo y condiciones comprometidas, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, el Proyecto PNUD ARG 19006 podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio total del Contrato por cada día de atraso hasta alcanzar el máximo del 10% del precio total del contrato.

Al alcanzar el máximo establecido, el incumplimiento será considerado un incumplimiento total y en tal supuesto el Comprador podrá dar por terminado el Contrato y aplicará al Contratista penalidad en concepto de liquidación de daños y perjuicios equivalente al cien por ciento (100%) del precio total del contrato.

La aplicación de las liquidaciones de daños y perjuicio serán aplicadas sin perjuicio de detracer del precio del Contrato el monto que corresponda por aquellas prestaciones no cumplidas.

2. Multas

a) Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

En caso de incumplimiento, en forma total o parcial, de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección, se procederá a la aplicación de una multa diaria, a partir de las 24hs. de haber sido emitida, igual a 1/ 5.000 del monto total del contrato.

b) Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

c) Incumplimiento del servicio de soporte técnico y mantenimiento o servicio de garantía:

Por la demora en los plazos estipulados en las especificaciones técnicas de las presentes, según corresponda, para el cumplimiento de los servicios de soporte técnico y mantenimiento y servicio de garantía, se aplicará una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del bien contratado, por cada UN DÍA (1) corrido de atraso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.

La suma máxima de las distintas multas aplicadas no podrá superar al 10% del precio total del contrato.

3. Rechazo del diseño por parte del Organizador de la Expo

El Proyecto PNUD ARG 19006 podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, en el supuesto que por demoras atribuibles al Contratista por su falta de diligencia, violación de las normas aplicables o de las reglas del arte imperantes en el lugar de construcción y/o pautas fijadas en el presente Contrato o sus anexos técnicos, u otras razones o causas imputables al Contratista;

a) el Organizador de la Expo rechace el diseño del Pabellón;

b) su presentación al Organizador de la Expo sea realizada fuera del plazo previsto en el Contrato con una demora tal que conlleve a su rechazo o impida la finalización de los trabajos en los plazos previstos;

c) no se subsanen en tiempo las observaciones realizadas por el Proyecto y/o Organizador de la Expo, u otra causa imputable al Contratista, de un modo tal que esa demora, acto, omisión o hecho, conlleve al rechazo del diseño del Pabellón por parte del Organizador de la Expo o impida la finalización de los trabajos en los plazos previstos.

En tal supuesto, el Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna porción del precio del contrato y el Proyecto PNUD ARG 19006 aplicará al Contratista penalidad en concepto de liquidación de daños y equivalente al cien por ciento (100%) del precio total del Contrato.

4. Otros incumplimientos

En caso de incumplimiento de aspectos que, a criterio del Proyecto PNUD ARG 19006, no impidan la apertura al público del pabellón por ser considerados no sustanciales, como por ejemplo la entrega de bienes de menor calidad a la requerida, se aplicará al Contratista una penalidad en concepto de liquidación de daños y perjuicios equivalente al 0,1% del precio total del Contrato por cada día de atraso en su cumplimiento, hasta tanto el Contratista subsane su incumplimiento u omisión.

Para esta clase incumplimientos, la suma máxima de las distintas liquidaciones de daños y perjuicios no podrá superar al 10% del precio total del contrato, sin perjuicio

del derecho del Proyecto PNUD ARG 19006 de detraer del precio total del Contrato los bienes no entregados o servicios no prestados, o ajustar dicho precio de acuerdo a la menor calidad de los bienes o los servicios recibidos.

Cláusula Octava - Garantía de Cumplimiento de Contrato

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, el Contratista presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por el Contratista.

Estas garantías se registrarán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Numeral 26.2 de las Instrucciones a los Oferentes.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones del Contratista en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento del Contratista, el Proyecto PNUD ARG 19006 podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto PNUD ARG 19006 afectase la Garantía en todo o en parte, el Contratista deberá reconstituir el importe de la misma, dentro del plazo de 15 días.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Proyecto PNUD ARG 19006 y devuelta al Contratista, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluida cualquier obligación de garantía.

Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación

El proveedor podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto PNUD ARG 19006 en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

En cualquier caso los Subcontratistas tienen que encontrarse habilitados por el Comité Organizador de la Expo 2020 para los trabajos que se le encomienden.

Cláusula Décima - Comunicaciones

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Contrato deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 19006 de acuerdo a las previsiones establecidas en la Solicitud de Propuesta.

Sin embargo, las comunicaciones referidas a aspectos técnicos se realizarán a través de los libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

a) Los libros de órdenes de servicio tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, que serán firmadas por él Inspector y por el Profesional Responsable de la Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

Las órdenes de servicio serán obligatorias para el Contratista.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de los trabajos.

b) Los libros de notas de pedido tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas previstas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por el Profesional Responsable de la Contratista y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

c) Por otra parte, el Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector y conformarán un Libro de Partes Diarios. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

La inspección no posee facultades para modificar el alcance de los trabajos ni el precio del Contrato. Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda debidamente justificada escrita y firmada por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador en caso de delegación.

Cláusula Decimoprimerá - Resolución de Conflictos

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá

solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

Cláusula Decimosegunda - Deber de indemnidad

1. El contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Proyecto PNUD ARG 19006 y al Estado Argentino y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra Proyecto PNUD ARG 19006 y el Estado Argentino, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:

1.1. denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por el Proyecto PNUD ARG 19006 y el Estado Argentino de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia al Proyecto PNUD ARG 19006 y al Estado Argentino con arreglo a lo establecido en el contrato, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

1.2 cualquier acto u omisión del contratista, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.

1.3. La indemnización a que se refiere el párrafo 1.1 supra no se aplicará a:

1.3.1 una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el contratista de instrucciones escritas específicas del Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Estado Argentino por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el contratista no utilice normalmente; o

1.3.1. una reclamación por infracción que resulte de adiciones a o de cambios en bienes, haberes, materiales, equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del contrato, si el Proyecto PNUD ARG 19006 o el Estado Argentino u otra parte que actúe bajo la dirección del Proyecto PNUD ARG 19006 o el Estado Argentino hubiesen hecho dichos cambios.

2. Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en esta cláusula, el contratista estará obligado, a su costa exclusiva, a defender al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este apartado, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

3. El Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Estado Argentino notificarán al contratista toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda demanda, actuación o reclamación y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto. El Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Estado Argentino tendrán derecho a estar representadas, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en toda demanda, actuación o reclamación.

4. En caso de que la utilización por el Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Estado Argentino de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino por el contratista, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo al respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:

4.1. procurará para el Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Estado Argentino el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino; o

4.2. sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,

4.3. reembolsará al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino el precio íntegro pagado por al Proyecto PNUD ARG 19006 y/o al Estado Argentino por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

Cláusula Decimotercera - Garantía de los Bienes

1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

2. El Proveedor también garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino.

3. La garantía permanecerá vigente durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el destino indicado en el Contrato.

4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo razonable que le fije el Inspector, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido al efecto, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Cláusula Decimocuarta - Condiciones Generales

Debido a que el Proyecto PNUD ARG 19006 se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), el Proveedor deberá sujetarse a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones

Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista o Proveedor deberá leerse
[Agregar razón social del Contratista].

Cláusula Decimoquinta - Rescisión por la Contratista

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto PNUD ARG 19006 de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 1730 y 1733, sus concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial Argentino. Cuando el Proyecto PNUD ARG 19006 reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo 2) del Artículo 16 de los términos y condiciones generales del contrato.

Cláusula Decimosexta - Rescisión por el Proyecto PNUD ARG 19006

1. Rescisión por conveniencia

- a. El Proyecto PNUD ARG 19006 podrá rescindir el Contrato en cualquier, previo aviso por escrito al Contratista con treinta (30) días de antelación, sin tener que justificar su decisión.
- b. En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el Proyecto PNUD ARG 19006, el Contratista, salvo que el Proyecto PNUD ARG 19006 haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:
 - b.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;
 - b.2. se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
 - b.3. no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el Proyecto PNUD ARG 19006 y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;
 - b.4. rescindiré todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

b.5. transferirá la titularidad y entregará al Proyecto PNUD ARG 19006 las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

b.6. entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al Proyecto PNUD ARG 19006 en virtud del presente;

b.7. ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el Proyecto PNUD ARG 19006 tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

c. En caso de rescisión del Contrato por conveniencia, el Proyecto PNUD ARG 19006 estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los bienes suministrados y/o los servicios prestados de manera satisfactoria al Proyecto PNUD ARG 19006 de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales bienes o servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el Proyecto PNUD ARG 19006.

2. Rescisión por Culpa del Contratista

a. El Proyecto PNUD ARG 19006 podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

a.1. cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

a.2. cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

a.3. cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

a.4. cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

a.5. cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,

a.6. cuando el Proyecto PNUD ARG 19006 determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

a.7. En el caso de incumplimiento del Contrato, previa intimación por el término de 10 días corridos, para que cumpla.

b. El Contratista estará obligado a indemnizar al Proyecto PNUD ARG 19006 por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el Proyecto PNUD ARG 19006 en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados precedentemente y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente.

El Contratista informará inmediatamente al Proyecto PNUD ARG 19006 si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el apartado precedente y proporcionará al Proyecto PNUD ARG 19006 toda la información pertinente.

c. Las disposiciones de esta cláusula no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del Proyecto PNUD ARG 19006 en virtud del Contrato o por otras causas.

Cualquiera fuese la causa de rescisión, el Proyecto PNUD ARG 19006 tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato.

Cláusula Decimoséptima - Modificaciones

1. Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el Proyecto PNUD ARG 19006 salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

2. Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad párrafo anterior.

3. Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a bienes suministrados o servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el Proyecto PNUD ARG 19006, ni constituirán de modo alguno aprobación del Proyecto PNUD ARG 19006, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el apartado 1 de esta cláusula.

APENDICE C - ATRIBUCIONES

Contexto de los bienes y servicios conexos

1. El Contratista, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 19006 y/o el Inspector que se nombre a tal efecto.

El Proyecto PNUD ARG 19006 o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y servicios y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. El Comprador notificará por escrito al Contratista, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

2. La Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 19006 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados, así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes de avance físico de los hitos previstos en el cronograma y el informe final que presenta la Contratista (una vez entregados los bienes del pabellón en el Puerto de Buenos Aires), los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista
..., autoriza al/la Señor/a
D.N.I./L.E./C.I. N°....., a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 19006.

por el Proyecto PNUD ARG 19006

Firma Representantes Legales de la Contratista

ANEXO III –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas han sido distinguidas con la leyenda de “mínimo”, y con “especificar” para el caso en que las mismas refieran a un requerimiento de información que deba entregar el Licitante.

I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS-PLAN DE ENTREGAS

1.1 LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

El oferente deberá proporcionar una lista detallada todos los elementos contemplados en la Solicitud de Propuesta.

La lista deberá incluir como mínimo:

- Planos de diseño.
- Bocetos de diseño.
- Medios audiovisuales.
- Equipamiento tecnológico propuesto
- Herramientas museológicas y ambientación.
- Equipamiento de oficinas y sala de reunión.
- Cantidad mínima de personal propuesto indicando el personal clave, su experiencia y sus antecedentes académicos.

1.2 PLAN DE ENTREGAS.

El contratista deberá prever tres etapas de aprobación del diseño que puede durar hasta 60 días hábiles (Tema Pabellón, Diseño Conceptual y Diseño Final).

Está disponible para su entrega la parcela asignada a Argentina, y el Contratista gestionará la aprobación de los proyectos, y obtendrá todas las licencias y permisos necesarios para la construcción y puesta en marcha del pabellón.

La construcción arquitectónica del pabellón debe estar finalizada en mayo de 2020.

Las instalaciones expositivas e interiorismo deberán estar terminadas y puestas en marcha, con sincronismos y pruebas terminadas antes del 20 de setiembre de 2020.

El contratista debe tramitar y obtener el certificado de edificación terminada y todas las habilitaciones necesarias, para la apertura de Pabellón al Público antes del 10 de octubre de 2020.

El contratista debe tramitar y obtener la aprobación de la metodología y logística de remoción y retiro del pabellón, que debe ser ejecutado antes del 10 de octubre de 2021.

1.3 LINEAMIENTOS GENERALES.

En el Self Build Pavillions Delivery Guide y resto de los documentos, que se encuentran anexados en el Digital Appendix 1 https://drive.google.com/drive/folders/0B9stNEPkVgg_eFFblhNdlRDZms?usp=sharin

g los oferentes podrán encontrar los lineamientos generales sobre los procesos de construcción de los pabellones, su cierre tras el evento y su remoción.

1.4 LINEAMIENTOS PARTICULARES.

En el documento Self Build Pavillions Guide (Guía para la Auto-Construcción de los Pabellones), que se encuentra anexado en el Digital Appendix 1, los oferentes encontrarán estándares de diseño para la construcción de pabellones que deberán cumplir, recomendaciones para planificar y diseñar locales de comidas y bebidas, así como requerimientos para proveer servicios sustentables.

La guía tiene 2 capítulos

Capítulo 1. Guía de diseño: provee lineamientos de planificación general, reglas de diseño y requerimientos de control para desarrollar los ploteos en el sitio.

Capítulo 2. Extractos del Código Alimentario de la Municipalidad de Dubai.

II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1.1 INTRODUCCIÓN

La República Argentina por medio del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos ha suscripto un contrato con 2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future”, Emiratos Árabes Unidos para su participación en dicho evento a realizarse en la Ciudad de Dubai, Emiratos Arabes Unidos, entre los días 20 de octubre de 2020 y 10 de abril de 2021.

El Comité Organizador de la EXPO 2020 ha asignado un espacio de 1023,79 m2 localizado en el sector C.135 del predio para la preparación de un Pabellón. La información técnica de planos, ubicación, estructura e imágenes del espacio asignado estará contenida en el “Digital Appendix 1”.

1.2 REQUERIMIENTOS

El objeto del presente Solicitud de Propuesta es la adquisición llave en mano del Pabellón Argentino en “2020 DUBAI EXPO”, Emiratos Árabes Unidos, que incluye como mínimo los siguiente:

- A) Diseño del Pabellón (Arquitectura / Diseño expositivo)
- B) Tramitación de aprobación del diseño ante el comité organizador y todas las licencias necesarias para el inicio de la construcción, aprobación y apertura del Pabellón que se requieran durante todo el proceso.
- C) Construcción del Pabellón: 1- Obra civil. 2- Equipamiento tecnológico.
- D) Mantenimiento del Pabellón.
- E) Logística del Pabellón.
- F) Remoción del Pabellón.
- G) Transporte del Pabellón a la República Argentina en puerto del área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires, en condiciones DAT (entregado en el depósito de contenedores del Puerto de destino), incluyendo los seguros que resulten menester para cubrir los riesgos involucrados.

A) Diseño preliminar del Pabellón:

Pabellón Argentina en Expo 2020 Dubai.

I. Concepto

La presencia Argentina en Dubai 2020 se estructurará sobre un concepto fuerte (Apertura) y una tríada temática (Experiencia, Oportunidad, Innovación).

La noción de apertura deberá reflejarse en la propuesta arquitectónica como un espacio sin fronteras, de libre circulación y carente de barreras, donde la diferencia entre el afuera y el adentro se diluye (de manera física o virtual) y el visitante ingresa de modo relajado, como continuidad natural de su recorrido. Argentina se muestra como una tierra de brazos abiertos lo cual se refleja en lo espacial, lo ambiental y lo sensorial.

La noción de apertura se traslada también a la tríada de temas: *open for people, open for business, open to innovation*. Los tres ámbitos están interconectados y la propuesta debe favorecer que el visitante recorra las tres dimensiones como una continuidad. Los recursos naturales del turismo derraman también en los productos, y la producción se vincula con la innovación. Se pretende que los tres tercios puedan ser considerados tanto por separado, como en conjunto y en su interrelación.

La dimensión de la EXPERIENCIA compete principalmente al turismo, priorizando la demostración de destinos basados en la naturaleza, pero también la experiencia cultural y social con énfasis en la diversidad.

La dimensión de OPORTUNIDAD concentra el área de negocios, especialmente agricultura y alimentos; energías (tradicionales y limpias); minería; infraestructura; real estate.

La dimensión INNOVACION incluye servicios basados en conocimiento; tecnologías creadas por PYMES de nicho; industrias culturales; investigación científica; y el espacio para la promoción de la Expo Argentina 2023.

Se privilegia una planta amplia, de grandes espacios de circulación, concentrando los espacios compartimentados en un núcleo o planta superior.

II. Requerimientos espaciales:

Espacio general de mostración de los tres universos interconectados.

Sala/auditorio para presentaciones, conferencias y eventos privados.

Business lounge.

VIP para reuniones reservadas.

Espacio para micro stands de empresas privadas.

Espacio para shows con escenario y equipamiento

Restaurante.

Gift shop.

Espacio de servicios, (administración, staff, camarín, etc.)

III. Requerimientos técnicos

El Contratista deberá incluir en el Pabellón suficientes atractivos tecnológicos como para que las tres dimensiones mostradas sean consistentes con la idea de

INNOVACION y al mismo tiempo resultar cálido y amigable. El objetivo es poner los recursos técnicos en función de un relato humanizado y personal.

El visitante deberá poder disfrutar de una experiencia que lo acerque a los distintos climas, regiones y otras sensaciones de "vivir" Argentina, percibiendo la diversidad cultural, humana y social que caracteriza al país.

Asimismo, deberán proveerse todas las instalaciones, consumibles y servicios para las distintas funciones durante la operación.

IV. Otras consideraciones

La proximidad del Pabellón, tanto de un parque como del Pabellón del país organizador, deberá considerarse al analizar los potenciales flujos de circulación.

Dada la ubicación del Pabellón dentro del predio de la Expo, es necesario considerar un ingreso independiente al restaurante durante el horario nocturno. Asimismo, deben considerarse los requerimientos de instalaciones e ingreso de insumos que requerirá.

Dado el metraje disponible, todo el Pabellón debe concebirse de modo modular y adaptable. Las actividades serán diversas y con diferentes tipologías de público, desde la presentación de un espectáculo abierto hasta una charla privada dirigida a un sector específico, un foro, presentaciones protocolares, degustaciones de vino, etc.

El Pabellón deberá ser desmontable, trasladable y será enviado a Argentina para su reutilización, a excepción de aquellos componentes de alquiler como el material de aire acondicionado, cocinas, mobiliario expositivo y equipos audiovisuales. Por este motivo la selección de materiales, las uniones de piezas y componentes estructurales, el peso y la modulación para su embalaje y despacho resultan de vital importancia. Esta condición y su viabilidad serán objeto de valoración de la propuesta. Se deberá cotizar la entrega DAT en el depósito de contenedores del Puerto de destino del área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires Incluyendo los seguros que resulten menester para cubrir todos los riesgos involucrados.

.

Consideraciones generales para el diseño de los Sectores:

El oferente debe identificar y enumerar todas las soluciones tecnológicas y de innovación y el equipamiento Audiovisual utilizado en su diseño expográfico del Pabellón, previendo su mantenimiento instantáneo durante la operación, sus necesidades de consumibles y recambios y todo tipo de mantenimiento preventivo y correctivo.

Este material, tecnológico audiovisual o de cualquier otro tipo propuesto se considerará la base mínima y permanente de la oferta, no pudiendo el contratista en el desarrollo de las etapas de proyecto, Concept Design y Final Design reclamar compensación alguna por su mejora en calidad, cambio de sistemas o cualquier otro cambio que se produzca por la redacción definitiva de su proyecto. El proyecto es a equipamiento cerrado, por lo que se debe estimar estas posibilidades.

Todo el equipamiento interior, cocinas, mobiliario tanto de oficinas como expográfico, equipamiento audiovisual y sistema de aire acondicionado, será provisto en régimen de alquiler, con las siguientes salvedades a modo de ejemplo y no limitativas:

- Si un elemento forma parte integral de la Arquitectura, como sistemas audiovisuales de Pantallas de led en fachada o tecnologías AV o de control lumínico de fachada de cualquier tipo, será ofertado en régimen de compra

incluyendo todo el software y el hardware, necesario para su funcionamiento, en su reutilización post Expo.

- Si se incluyeran suelos o suelos técnicos con equipamiento audiovisual, ya sean interiores o exteriores, serán ofertados en régimen de compra junto a todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Si se incluyen instalaciones artísticas, estas serán consideradas en compra junto a todos los derechos inherentes a la obra que serán cedidos en exclusiva y sin limitaciones a la propiedad del Comprador.

Todos aquellos elementos que sean necesarios para la utilización post Expo, serán ofertados en régimen de Compra, incluidos aquellos que son parte indivisible de la arquitectura del pabellón independientemente de su tipología (audiovisual, mecánico, tecnológico).

Independientemente del régimen de Alquiler o compra de los elementos, el mantenimiento durante el funcionamiento del pabellón en Expo 2020 Dubái, será proporcionado de forma "inmediata" incluyendo su recambio instantáneo si el fallo no es reparable de forma inmediata de todos los sistemas incluidos en el pabellón.

El proceso de la garantía de los equipamientos es responsabilidad del contratista con sus proveedores, en ningún caso responsabilidad del Comprador, el equipamiento siempre estará completo y en perfecto funcionamiento en el periodo operativo del pabellón, sin posibilidad de reclamo alguno del contratista por sus reparaciones, reprogramaciones e incluso su remplazo.

Esa garantía se extenderá hasta su recepción definitiva en perfecto estado y funcionamiento en Bs As.

Contenidos:

Los oferentes podrán utilizar contenido propio, de terceros con la aprobación y autorización de uso o de los recursos mencionados en el pliego para el armado de su propuesta de diseño, pero preservando los siguientes derechos del Comprador. Independientemente, que el Sistema Federal de Medios y Contenido Público brinde el/o parte del contenido final de la exposición, su formulación de diseño, utilización e interpretación deberá ser aprobada por el Comprador.

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el Contratista en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva del Comprador.

1.- El Contratista garantizará la originalidad de los trabajos y cederá en exclusiva a el COMPRADOR los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar total o parcialmente los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

2.- Dicha cesión permitirá al Comprador realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo, y no limitativo:

- a) La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.

- b) La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c) El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d) La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
- e) La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f) La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g) La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h) La transformación de los trabajos, incluido su doblaje y subtitulación en cualesquiera de las lenguas.

3.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones internacionales legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El Contratista prestará su consentimiento y autorizará al COMPRADOR para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

4.- La cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, está expresamente incluida dentro de las prestaciones a cargo del Contratista que conforman la contratación "llave en mano" objeto de la presente licitación.

5.- El Contratista garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto las presente Solicitud de Propuesta, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan al Comprador o a terceros.

En especial, el Contratista garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en el presente Pliego, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

6.- El Contratista acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible, siendo voluntad del Contratista conceder las más amplias facultades al Comprador para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor del Comprador.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá utilizar aquellos materiales que el COMPRADOR estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el

consentimiento escrito del COMPRADOR respecto a la difusión de dichos materiales, y nunca antes del 20 de octubre de 2020.

CARACTERISTICAS DEL SOLAR

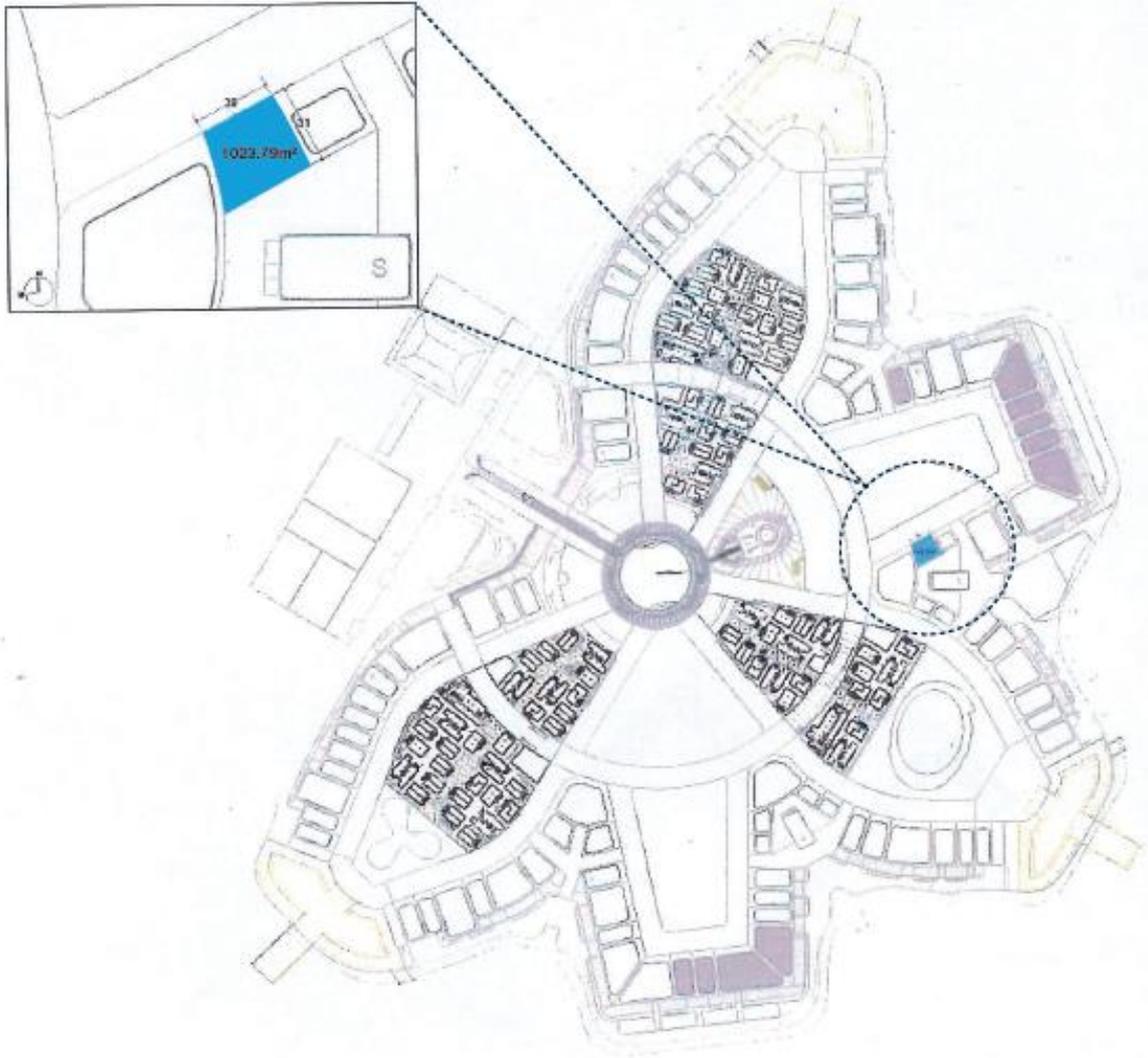


El solar del pabellón argentino es el identificado como:

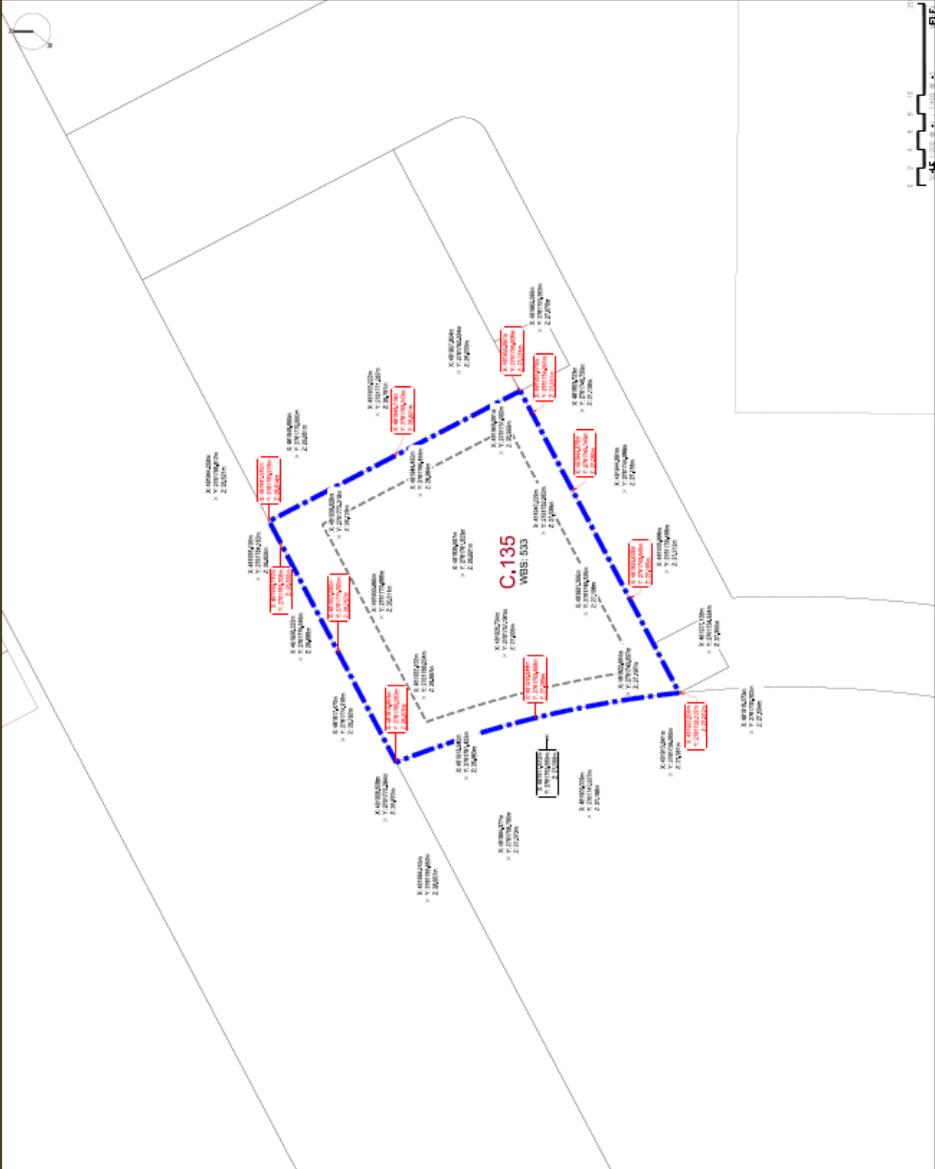
PLOT: C.135

WBS: 533

Superficie: 1023,79 m²



PLOT FINISH GROUND LEVELS MASTER PLAN Rev. 27



NOTES

- All coordinates are based on Dubai Local Triangulation Network (DLTN) coordinates.
- All levels are in meters based on Dubai Municipality Datum (DMD).
- Plot boundary is based on the approved plot plan no. 00002-0004-100000-000001 Rev. 27.
- Plot levels are based on the approved plot plan no. 00002-0004-100000-000001 Rev. 27.
- Plot levels are subject to change as per the approved plot plan no. 00002-0004-100000-000001 Rev. 27.

KEY

Plot Boundary Line	Plot Boundary Line
Setback Building Envelope	Setback Building Envelope
Finish Ground Level	Finish Ground Level
Finish Ground Level at Plot Boundary	Finish Ground Level at Plot Boundary



DATE
APR - 2019
VISION
2

PLOT SHEET NUMBER
05007-SKT-IP A0034764-AR-000001

PLOT CODE
**EXPO 2020 DUBAI - PLOT : C.135
WBS : 533**

PARTICIPANT
REPUBLIC OF ARGENTINA

B) Tramitación de aprobación del diseño ante el comité organizador.

El contratista será designado ante la EXPO 2020 como el encargado de presentar la propuesta de diseño y construcción ante los miembros de la organización.

Los requisitos y plazos mínimos solicitados por EXPO 2020 para la aprobación del diseño del Pabellón se encuentran indicados en la Self Build Pavillions Guide y en la Self Build Pavillions Delivery Guide, que se encuentran anexados en el Digital Appendix 1, siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con todas las exigencias allí consignadas.

Entre ellos podemos destacar:

- El plano arquitectónico que deberá mostrar como mínimo, separación de los sectores, entradas, salidas incluyendo las de emergencia, equipamiento, muebles, etc.
- Axonometría.
- Plano del techo con el equipamiento de iluminación.
- Plano del piso con leyendas explicativas.
- Bosquejo de la paleta de colores internos.
- Bosquejo de la paleta de colores externos.
- Diseño de fachada y diseño interior.
- Lista de materiales y equipamiento que se usará en el pabellón.
- Datos con respecto al consumo eléctrico (carga) subdivido por consumidor.
- Planos, diagramas del suministro de agua, refrigeración, calefacción, ventilación, tecnologías de comunicación y servicios de seguridad.
- Información de logística, espacios y flujo de transito de los visitantes.
- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la exposición, show control, sistemas audiovisuales, instalaciones expositivas, etc.
- Plano de sombras exteriores para las colas de visitantes
- Propuesta de paisajismo.
- Cronograma de construcción.
- Cronograma de desmontaje y remoción de materiales del pabellón.

C) Construcción del Pabellón. Construcción del Pabellón: 1- Obra civil. 2- Equipamiento tecnológico.

El contratista será responsable del proceso de construcción y ensamble del pabellón, cumpliendo toda normativa aplicable en el lugar de ejecución del contrato a su nivel más restrictivo.

La construcción y ensamble deberá cumplimentar todas las normas y parámetros establecidos en la Guía de participación “Digital Appendix 1”.

Requerimientos generales de materiales y terminaciones del pabellón:

Se deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones indicados en la Self Build Pavillions Guide y en la Self Build Pavillions Delivery Guide, y resto de documentos que se encuentran anexados en el Digital Appendix 1.

Controles y Guías

Se deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones de parámetros de edificación indicados en el Capítulo 3 de la Self Build Pavillions Guide, que se encuentra anexado en el Digital Appendix 1.

Se definen las alturas límites y los factores de ocupación, de iluminación y de ventilación.

3.1 Condiciones contra incendio

3.2 Parámetros urbanísticos del solar

3.3 Entradas y salidas primarias y secundarias. Acceso universal. Diseño inclusivo.

3.4 Parámetros de diseño

3.5 Consideraciones para el diseño operacional. Plan de emergencia y evacuación. Sistemas de seguridad.

3.6 Condiciones de sustentabilidad. Manejo de residuos.

3.7 Condiciones de remoción y retiro

3.8 Señalética y cartelería

3.9 Regulaciones Códigos y Estándares relevantes

Gestión de la Logística de Construcción:

Se debe dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones del capítulo 2 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG) que se adjunta en el Digital Appendix 1.

Los contratistas deben presentar un Plan de logística de construcción al Organizador a través del Portal del Participante como parte de la Solicitud de Posesión y Movilización de Parcelas con al menos 20 días hábiles antes de la fecha planificada de posesión y movilización.

Los contratistas deben proporcionar su propio suministro temporal de electricidad, agua de construcción y recolección de aguas residuales hasta que se haga la conexión a los servicios permanentes.

Los contratistas deben pagar los costos del consumo de todos los servicios públicos en su parcela.

Los contratistas deben cumplir con las regulaciones locales sobre entrega, manejo y almacenamiento de materiales y equipo de construcción.

Los contratistas deben asumir la responsabilidad del movimiento de sus productos desde fuera del sitio de la Expo a su parcela.

Los contratistas deben proporcionar su propio equipo mecánico para manejar y transportar los materiales.

Se deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de limpieza y gestión de residuos indicados en el artículo 2.1.6 SBPDG.

Es responsabilidad de cada contratista asegurar la vigilancia y cuidado de sus materiales y equipos dentro de su predio.

Todo el personal del contratista y de sus subcontratistas deberá estar debidamente acreditado según lo dispuesto en el artículo 2.2.4 SBPDG.

Para transportar a la fuerza laboral desde la entrada del sitio a sus propias parcelas, los contratistas deben organizar su propio transporte que se conecte con los lugares de recolección externos y los estacionamientos satelitales para automóviles durante la construcción.

Con 20 días laborables de antelación a la posesión de la parcela, el contratista deberá entregar el plan de logística de la obra al Organizador detallando los requerimientos de mano de obra y equipos.

Parámetros de diseño contra incendio y aprobaciones

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de condiciones de incendio indicadas en el capítulo 3 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Los participantes deben cumplir con el último Código de Práctica de Seguridad de Incendios y Seguridad de Vida de los EAU como mínimo.

El diseño final debe presentarse a la Defensa Civil de Dubai y otras autoridades relevantes para su aprobación.

Requerimientos para conectarse a los servicios públicos

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de condiciones de conexión a los servicios públicos de la Expo indicadas en el capítulo 4 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

El oferente deberá presentar con su propuesta una planilla de cargas con una estimación de la potencia eléctrica necesaria. El costo del suministro de energía estará a cargo del Comprador.

Requisitos de sustentabilidad y certificaciones durante la fase de construcción

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de sustentabilidad de la Expo indicadas en el capítulo 5 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Requerimientos de higiene y seguridad durante la fase de construcción

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de Higiene y Seguridad de la Expo indicadas en el capítulo 6 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

El contratista deberá entregar un plan de gestión de higiene y seguridad durante la construcción con una antelación de 20 días hábiles respecto de la fecha de ingreso a la parcela debidamente aprobado por un profesional matriculado.

El contratista deberá entregar un cronograma de inspecciones y auditorías de seguridad por parte de un profesional matriculado con una antelación de 10 días hábiles respecto de la fecha de ingreso a la parcela.

El Contratista deberá entregar a la inspección de obra el CV del profesional a cargo de la higiene y seguridad de la obra debidamente firmado y aprobado por el profesional de higiene y seguridad que representa al comitente con una antelación de 10 días respecto de la fecha de ingreso a la parcela.

Se deberá dar cumplimiento a la legislación laboral de la UAE (<http://www.mohre.gov.ae/en/labour-law/labour-law.aspx>).

Requisitos de bienestar de los trabajadores durante la construcción

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de bienestar de los trabajadores de la Expo indicadas en el capítulo 7 del Self Build

Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Requisitos ambientales durante la construcción

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos ambientales durante la fase de construcción de la Expo indicadas en el capítulo 8 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Requisitos de informes, auditorías e inspecciones, y requisitos de garantía de calidad durante la construcción

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de la Expo indicadas en el capítulo 9 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Requisitos de registro de contratistas, así como procesos y requisitos para obtener las aprobaciones del diseño, permisos de construcción, inspecciones y certificados necesarios de la autoridad de la Expo 2020, las autoridades legales y los proveedores de servicios

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de la Expo indicadas en el capítulo 10 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Los contratistas deben poseer licencias comerciales válidas emitidas por el Departamento de Desarrollo Económico (DED) de Dubai. Las licencias deben indicar claramente las actividades que el contratista está autorizado a realizar.

Los consultores y contratistas deben tener licencias profesionales válidas del DED que identifiquen sus servicios profesionales.

DED emite esta licencia solo después de que el proveedor de servicios pertinente haya aprobado el alcance especificado, por ejemplo, la licencia de sistemas contra incendios requerirá la aprobación de la Defensa Civil de Dubai. Es exclusiva responsabilidad del contratista realizar todos los trámites que sean necesario para la obtención de las licencias requeridas

Los subcontratistas nominados deben ser precalificados por la autoridad de permisos y los proveedores de servicios para llevar a cabo trabajos dentro del alcance y la escala de sus actividades.

En el caso de que un contratista designe a un consultor internacional sin registro o calificación para llevar a cabo el trabajo de diseño en Dubai, el participante debe designar a otro consultor para que actúe como el Arquitecto de Registro para asumir la responsabilidad del diseño y obtener los permisos y aprobaciones necesarios de la ventanilla única. El Arquitecto de Registro designado debe cumplir completamente con las leyes locales y debe tener todos los registros y precalificaciones necesarios según lo especificado.

El contratista deberá tramitar el permiso de edificación en forma previa a comenzar la construcción según lo indicado en el artículo 10.5.3 del Self Build Pavillion Delivery Guide.

Al finalizar el trabajo, el contratista solicitará a la Defensa Civil de Dubai a través de One-Stop Shop que realice una inspección final en el pabellón y emita un Certificado de finalización antes de que los participantes puedan ocupar su pabellón.

Al recibir el Certificado de finalización de la Defensa Civil de Dubai y la aprobación de las conexiones finales, el contratista debe solicitar un Certificado de finalización de la construcción en One-Stop Shop. La solicitud debe ser aprobada por el consultor de supervisión, lo que confirma que el trabajo en el

sitio está completo y cumple con los planos aprobados. Todos los documentos de respaldo requeridos, incluidos los planos construidos y el Informe de prueba de dispositivos de seguridad contra incendios del 100% por parte del consultor de supervisión, deben enviarse a One-Stop Shop con al menos 8 días hábiles de anticipación para garantizar la recepción oportuna del Certificado de finalización del edificio.

El contratista deberá gestionar el permiso del Organizador para poder proceder a la remoción y retiro del pabellón según los requisitos indicados en el artículo 10.9 del Self Build Pavillion Delivery Guide.

Condiciones especiales que el Organizador ofrecerá a los participantes en materia de impuestos e importación de bienes

Las mismas están indicadas en el capítulo 11 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Servicios de apoyo que el Organizador ofrecerá y facilitará para ayudar a los participantes durante la construcción

Las mismas están indicadas en el capítulo 12 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

Requisitos a cumplir durante el cierre y fase de remoción de los pabellones

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos a cumplir durante el cierre y remoción del pabellón argentino de la Expo indicadas en el capítulo 13 del Self Build Pavillion Delivery Guide (SBPDG), adjunto en el Digital Appendix 1, para el diseño, construcción y operación del pabellón.

La contratación se realiza de forma llave en mano, es decir que la solución deberá ser integral y en los puntos del “Digital Appendix 1” Guía del participante donde se indique que el “Official Participant” deberá realizar los trabajos, proveer los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

Sistema de Información y plan de monitoreo:

El Project Manager de la contratista realizará un Programa general del proyecto, incorporando todos los hitos importantes, para estimar los plazos de cada entrega en cada una de las etapas, el que deberá ser aprobado por la inspección de la obra.

Dicho plan de trabajos deberá confeccionarse en MS Project, versión 2010 o superior, con un nivel de detalle suficiente en el que las distintas tareas tengan una duración que no sea superior a los 15 días.

El Project Manager realizará con cada subcontratista la Programación de la Ejecución de las Obras, mediante el método del Camino Critico o CPM (Critical Path Method) sobre plataforma MS Project, graficando en un diagrama de Gantt la interrelación y la duración de todas y cada una de las actividades, tareas e hitos que componen la totalidad de las obras, individualizando el camino critico de las mismas y proponiendo, a su vez, alternativas para el proceso de construcción que optimicen dicho proceso. A tal fin, realizará, además, el cronograma asociado de elaboración de los Documentos del Proyecto, y el correspondiente a las adquisiciones y contrataciones críticas. El referido cronograma deberá ser incluido

en un Cronograma General de las Obras, de tal manera de evidenciar la interrelación entre Proyectos ejecutivos y la totalidad de las Obras propiamente dichas. Los Planes de Trabajos deberán ser actualizados semanalmente y el Project Manager los presentará a la inspección de obra acompañado de un Informe que describa las causas de los eventuales desvíos o modificaciones en los trabajos que pudieran haberse producido y la justificación de las medidas correctivas que propone implementar a fin de cumplir el citado objetivo.

En cada reunión semanal la inspección de obra convocará a los representantes de la contratista, al project manager, a los jefes de obra, a los capataces y a los subcontratistas. Se analizará el plan general a cinco semanas vista, se identificarán las restricciones de las tareas a ejecutarse en ese periodo, se asignarán responsables de solucionarlas, se consensuará un plan semanal para la semana entrante. En cada reunión se analizarán las causas de no cumplimiento de las tareas previstas para la semana anterior de modo de poder tomar medidas correctivas. Se hará un informe de seguimiento graficando la evolución de los porcentajes de tareas comenzadas y finalizadas de acuerdo a plan en cada semana y un gráfico estadístico con la frecuencia de las causas de no cumplimiento.

D) Mantenimiento y logística del Pabellón.

El Contratista será el encargado de realizar cualquier trabajo de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento del pabellón durante la fase de operación y deberá realizar inspecciones periódicas para asegurar que la muestra se encuentre en condiciones de operar. Las inspecciones deberán abarcar todos los aspectos del pabellón, desde los medios audiovisuales, las proyecciones, las luminarias hasta los servicios de aire acondicionado, calefacción, telecomunicaciones y seguridad. Cualquier irregularidad o desperfecto que impida el correcto funcionamiento de la muestra que surja durante el transcurso de la Expo 2020 deberá ser subsanado por el adjudicatario. Serán exceptuados los casos de fuerza mayor o las eventuales interrupciones de servicios brindados por EXPO 2020. En este último caso deberá notificarse tanto a las autoridades de EXPO 2020 como al responsable del pabellón designado por la delegación Argentina.

El Contratista deberá disponer del personal necesario para el adecuado mantenimiento del pabellón.

En tal sentido, el Contratista deberá contar con técnicos de operación y mantenimiento para resolución de problemas de las muestras y un responsable del pabellón con autoridad sobre todos los empleados aunque fueren de empresas subcontratadas.

Se deberá especificar en la oferta la estimación mínima de personal asignado para la realización de las tareas.

E) Remoción del Pabellón.

La remoción del pabellón será a cargo del contratista y deberá realizarse entre los días 20 de abril de 2021 y 10 de octubre de 2021 cumplimentado las normas previstas para el desmontaje en la Guía del Participante “Digital Appendix 1”.

El desmontaje/remoción deberá ser realizado solo por personal experimentado utilizando herramientas profesionales y teniendo en consideración los requisitos de seguridad para la operación de remoción.

Los trabajos de desmontaje de los servicios y líneas deberán ser realizados por personal calificado para la tarea.

El personal deberá contar con el equipamiento de protección adecuado (guantes, máscaras, cascos).

Durante la remoción el adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad en el predio de:

- Extintores de incendio.
- Contenedores de residuos.

Los ascensores no podrán ser utilizados para la remoción de residuos de obra. Se deberá evitar debilitar los marcos y la cobertura del recinto.

Los trabajos de remoción de equipos con conexión a los servicios de plomería y electricidad deberán ser realizados por personal calificado y en presencia de las autoridades designadas por EXPO 2020.

En el proceso de remoción de cementos se deberá evitar el uso perpendicular al piso de martillos neumáticos para evitar daños a la loza radiante.

Se deberá proporcionar a las autoridades de EXPO 2020 un plan detallado de remoción para su aprobación antes de comenzar con los trabajos.

F) Seguros, habilitaciones y regulaciones:

El proveedor deberá tramitar como mínimo los siguientes seguros, según lo establecido en la guía de participación Insurance Guide, incluida en el Digital Appendix 1.

- Seguro All-Risk Construcción
- Seguro de Accidentes de trabajos.
- Seguro de responsabilidad contra terceros.
- Seguro de responsabilidad contra terceros de vehículos.
- Seguro médico y de salud para empleados.
- Seguro de bienes y de bienes en tránsito.
- Seguro de responsabilidad legal.
- Seguro de construcción y ensamble.
- Seguro de Propiedad
- Seguro Público de Operación y Responsabilidad del Producto.

El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos en la guía de participación Insurance Guide, incluida en el Digital Appendix 1

Todos los seguros mencionados son de mínima y deberán ser contratados por el proveedor antes de comenzar los trabajos y deberán contar con vigencia hasta la finalización de los trabajos de desmontaje en los casos que corresponda.

Los montos de cobertura mínima son los indicados en la Insurance Guide del Digital Appendix 1.

Todos los empleados provistos por el proveedor deberán contar con los correspondientes seguros, en caso de ser subcontratados deberán verificar que los seguros estén vigentes.

Los costos de los seguros, habilitaciones, certificaciones y cualquier otro tipo de requerimiento técnico o legal serán a cargo del proveedor.

La contratista deberá contratar una empresa aseguradora registrada en la Autoridad de Seguros de los EAU. El listado de aseguradoras calificadas se encuentra en <http://ia.gov.ae/en>

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Estado de la Nación Argentina, sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

En cuanto a las sumas aseguradas y los límites de indemnización se cumplirá con lo dispuesto en la Guía OCIP Guidebook R2.pdf incluida en el Digital Appendix 1.

Todo trámite inherente a cualquiera de los temas mencionados será llevado a cabo por el proveedor y solo tendrá intervención el responsable de la delegación Argentina cuando fuere solicitado por el organizador u otro ente de Dubai y/o de los Emiratos Árabes Unidos.

Cualquier indemnización, multa o costo asociado a la falta de seguros, habilitaciones y certificaciones será responsabilidad del proveedor y deberá responder legal, civil y comercialmente ante los mismos.

G) Transporte del Pabellón a la República Argentina

El transporte a la Argentina se realizará en condiciones DAT (entregado en el depósito de contenedores del Puerto de destino del área metropolitana de Buenos Aires), incluyendo los seguros que resulten menester para cubrir los riesgos involucrados. .

Los distintos componentes se deberán embalar según el tipo dando cumplimiento a las normas internacionales. Entre ellas, la Norma ISO 3394 de dimensiones de cajas, pallets y plataformas, las Normas ISO 780 y 7000 de manejo, advertencia y símbolos pictóricos, la Norma NIMF 15 para embalajes de madera, etc.

El contratista deberá garantizar que no se produzcan daños en los componentes producto de la manipulación, izaje y transporte.

Una vez llegado a puerto, y en un lapso de cinco días hábiles, el comitente realizará una inspección en el container para verificar el estado de dichos componentes y, en caso de conformidad, se firmará un Acta de Constatación del transporte.

ANEXO IV - FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Este anexo, contiene los formularios solicitados en la SDP que sirve como una lista de verificación para la preparación de la Oferta. Complete los Formularios de Ofertas Entregables de acuerdo con las instrucciones de los formularios y devuélvalos como parte de su presentación de la Oferta. No se permitirá ninguna alteración al formato de los formularios ni se aceptará ninguna sustitución.

Sobre I: Propuesta Técnica:

¿Ya completó debidamente todos los Formularios de Ofertas?	
▪ Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario B: Formulario de Información del Oferente	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones	<input type="checkbox"/>
¿Ya proporcionó los documentos requeridos para establecer el cumplimiento de los criterios de evaluación?	<input type="checkbox"/>

Sobre II: Lista de Precios: Oferta Económica

▪ Formulario E: Formulario de Lista de Precios	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario F: Garantía de Cumplimiento de Contrato	Adjudicatario

FORMULARIO A - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Estimado Sr./Sra.:

Habiendo analizado los Documentos de Selección, cuya recepción se confirma por el presente, los abajo firmantes ofrecemos proveer los bienes y servicios conexos requeridos para *Adquisición Llave en Mano del Pabellón Argentino en "2020 Dubai Expo: Connecting Minds, Creating the Future", Emiratos Árabes Unidos* por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica, que se adjunta en el Sobre N° 2 debidamente marcado y cerrado.

En caso de ser aceptada nuestra Propuesta, nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos bienes los servicios que se especifican en la SDP y los anexos que a integran dentro del plazo establecido y en un todo de acuerdo a lo allí establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de noventa (90) días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas en la Invitación de Presentación de Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación o malentendido contenido en ella pueda conducir a nuestra descalificación

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Asimismo, manifestamos que:

- No nos encontramos suspendidos, ni excluidos, ni de otro modo identificados como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas;
- Que los bienes y servicios que ofrecemos brindar no representan un conflicto de interés real o percibido.
- Que no hemos sido declarados en quiebra, ni estamos involucrados en procedimientos de quiebra o concurso, y no existe ningún juicio o acción legal pendiente que pueda perjudicar la prestación de los servicios que ofrecemos en el futuro previsible.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por _____ para firmar esta Oferta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

FORMULARIO B - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

SDP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

**FORMULARIO C - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO**

Nombre del Oferente:	Insertar Nombre del Oferente	Fecha:	Seleccionar fecha
----------------------	------------------------------	--------	-------------------

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (<i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i>)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (Con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso de selección y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
--	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal agrupación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, o
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

El documento adjunto además de además de lo requerido por sus regímenes particulares, contiene expresamente:

- a) La determinación de su objeto que coincide con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización,
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato,
- c) El compromiso de:
 - i) Mantener la vigencia del contrato asociativo por un plazo igual o superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación,
 - ii) No introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del Contratante,
 - iii) Actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos,
- d) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso que corresponda a cada uno de los miembros. La relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración del contrato asociativo, así como su fecha y número de acta,
- e) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato asociativo, tanto entre las partes como respecto de terceros y
- f) El nombre y domicilio del representante, con poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el Proyecto PNUD ARG 19006 por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:	Nombre del asociado:
_____	_____
—	—
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
—	—

Nombre del asociado:	Nombre del asociado:
----------------------	----------------------

-

Firma: _____

Fecha:

-

-

Firma: _____

Fecha:

-

FORMULARIO D - FORMULARIO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIONES

Nombre del Oferente:	Insertar nombre del oferente	Fecha:	Seleccionar fecha
-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------

Si es Asociación en participación, Consorcio o Asociación, el formulario debe ser completado por cada asociado.

Experiencia previa: Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Oferente fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en participación. Las actividades y tareas completadas por expertos individuales independientes del Oferente o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Oferente ni de los asociados o subcontratistas del Oferente. El Oferente debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el Proyecto PNUD ARG 19006.

Nombre del proyecto y país de contratación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas y lugar de realización

Los Oferentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los contratos invocados como antecedentes para acreditar que cumple con los criterios de experiencia general y específica, emitida por el contratante de tales contratos (requisito obligatorio).

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 3 años	Año:	USD:
	Año:	USD:
	Año:	USD:

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 3 años		
	Año 1	Año 2	Año 3
	<i>Información del balance</i>		
Activos corrientes			
Pasivos corrientes			
Activos totales			
Pasivos totales			
	<i>Información del estado de ingresos</i>		
Ingresos totales/ Facturación neta			
Ganancias antes de impuestos			
Ganancias netas			

Se adjuntan (requisito obligatorio) copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o de cada parte en una Asociación en Participación, y no empresas de la misma corporación y/o matrices.
- b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o equivalente en la sede social del oferente.
- c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.
- d) En el supuesto de que los balances no se encontraren expresado en Dólares Estadounidenses, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a Dólares Estadounidenses, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al del cierre del Balance respectivo, suscripta por Contador Público y certificada

por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la conversión, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

FORMULARIO F - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Al: Proyecto PNUD ARG 19006

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato de fecha....., ha acordado ejecutar los..... (en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes o ante quien ocupe su posición contractual, conforme la cláusula novena de las condiciones particulares del contrato, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado de cumplimiento satisfactorio del Contrato por parte del Proyecto PNUD ARG 19006.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha.....

Nombre del Banco.....

Domicilio.....

